



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3890

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

LIC. MAYRA PALOMA LÓPEZ HIDALGO, SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES I,II, III Y IV, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2025; ARTICULOS 70 Y 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 11, 12 Y 156 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 21 FRACCIÓN II, 23 Y 59 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE TABASCO; 138 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76, párrafos 11 y 12, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Estado coadyuvará con la Federación, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado. Igualmente, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el mejor uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos y servicios de capacitación y extensionismo. El Estado impulsará también, junto con la Federación, la organización para la producción, industrialización y comercialización, que requiera la economía estatal y el beneficio de los campesinos.

Que conforme el artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la cual dispone que además de estar sujeto a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas y que además, el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento; las presentes están alineadas al Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se establecen los recursos económicos con los cuales operara el programa provenientes del presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por lo anterior fundado y motivado, se ha tenido a bien emitir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO”**

### **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

#### **1. Introducción.**

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene el compromiso de transitar hacia un sistema de bienestar que reduzca las brechas de desigualdad, bajo el principio Por el Bien de Todos, Primero los Pobres, basado en la universalidad de los derechos humanos que la ley otorga; un gobierno humanista que garantice justicia social, con la atención prioritaria a los grupos vulnerables, mediante la implementación de programas que mejoren su calidad de vida. (*Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, Gobierno del Estado de Tabasco, p.81.*)

En este sentido el Gobierno actual, conducido por el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se ha dado a la firme encomienda de implementar programas sociales en el estado, con la finalidad de revertir los índices de pobreza y marginación; Sembrando Vida Tabasco surge como complemento necesario para la diversificación productiva del campo, el fin de este es generar empleos y mayores ingresos a las familias del campo tabasqueño, así como contribuir al desarrollo regional sostenible.

La pobreza rural y el deterioro ambiental en Tabasco representan desafíos críticos que requieren de una intervención urgente y continua. Con un vasto patrimonio cultural y una riqueza natural notable, el estado de Tabasco enfrenta el reto de preservar y aprovechar sus recursos de forma sostenible. Las zonas rurales de Tabasco, hogares de comunidades indígenas y campesinas, no solo poseen una biodiversidad única, sino también, como muchas poblaciones rurales en el mundo, bastos conocimientos depositados en sus sistemas de producción tradicionales, que han sido fundamentales para su sustento.

Las dificultades que enfrenta las personas en situación de pobreza en áreas rurales incluyen el limitado acceso a infraestructura básica, mercados, crédito y asesoría técnica. Los últimos Censos Agropecuarios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

muestran que muchos productores de las áreas rurales están atrapados en un ciclo de pobreza, trabajando en condiciones precarias y sin oportunidades de crecimiento<sup>1</sup>.

Este sector (rural) es particularmente vulnerable, ya que la mayoría de los habitantes de estas zonas dependen de la agricultura de subsistencia, lo que limita sus ingresos y acceso a recursos productivos. Solo el 19.5% de los campesinos trabajan tierras propias, esto coloca al resto en una situación de extrema vulnerabilidad, dependiendo de los ciclos de siembra para su empleabilidad. Estos niveles de pobreza multidimensional incluyen además carencias en derechos sociales básicos, como salud, educación, seguridad social y acceso a una alimentación adecuada<sup>2</sup>.

La marginación económica y social es particularmente acentuada entre las mujeres y los jóvenes rurales, quienes enfrentan mayores barreras de acceso a la tierra y recursos productivos. En consecuencia, muchos jóvenes migran, debilitando el tejido social y privando a las comunidades rurales de su fuerza laboral más productiva<sup>3</sup>.

La pobreza también presenta diferencias significativas según el rango de edad. La población infantil que vive en ambientes rurales tiene mayor posibilidad de encontrarse en situaciones de pobreza<sup>4</sup>. En el Estado, la población de 18 a 45 años, son quienes enfrentan las mayores dificultades, debido a que tienen menos acceso a la tierra y a oportunidades de empleo, lo que los lleva a migrar hacia zonas urbanas o al extranjero en busca de mejores oportunidades. Además, los adultos y adultos mayores, quienes representan el 75.6% de los productores en Tabasco, en muchos casos no cuentan con acceso a seguridad social<sup>5</sup>.

El Programa Sembrando Vida Tabasco, busca incentivar a los Sujetos de Derecho, que de manera correcta y conforme a un plan establecido, implementen 1.5 hectáreas de sistemas agroforestales en sus unidades de producción, mediante la organización y el trabajo comunitario.

Hasta hace algunas décadas los sistemas de producción se basaban en conocimientos culturales locales, haciendo uso de desechos internos para su reintegración al sistema, el uso de la biodiversidad local, etcétera. La combinación de estos elementos resultaba en

---

<sup>1</sup> (INEGI, 2023a)

<sup>2</sup> (CONEVAL, 2022; INEGI, 2023a)

<sup>3</sup> (INEGI, 2023b)

<sup>4</sup> (CONEVAL, 2024)

<sup>5</sup> (INEGI, 2023a).

una relación de coexistencia y sinergia entre la producción alimentaria y los ecosistemas, formando parte del vasto patrimonio biocultural de nuestras comunidades<sup>6</sup>.

Sembrando Vida Tabasco tiene un enfoque agroforestal con el cual se promoverá la diversidad productiva, a la par que brindará oportunidades para mejorar los ingresos económicos de las familias de zonas rurales e indígenas vulnerables de la entidad. (*Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, Gobierno del Estado de Tabasco, p.90.*)

Dicho esto, podemos afirmar que la apuesta a la reforestación del campo, el cultivo de especies nativas y el rescate del conocimiento local desde las Comunidades de Aprendizaje Campesino y la organización comunitaria, son elementos clave para el correcto funcionamiento y desarrollo de los Sistemas Agroforestales.

Ciertos grupos de campesinos han encontrado alternativas para resistir el sistema agroalimentario dominante. Dichas alternativas, tienen espacio dentro sistemas tradicionales de producción en diferentes partes del mundo. Estos espacios se encuentran llenos de saberes ancestrales que les permiten una arraigada identidad cultural (patrimonio biocultural) y algunos casos, han podido reconocerse y organizarse en movimientos agroecológicos pro-campesinos internacionales.

La agricultura de subsistencia y de pequeña escala representa una de las más importantes fuentes y en algunos casos la única fuente de alimentos en gran parte de la población rural alrededor del mundo.

Esta respuesta del sector rural ha sido acunada (o viceversa) en el contexto de la agroecología, teniendo peculiaridades de ciencia, práctica y acción social, le permite plantear propuestas de un manejo adecuado y participativo en las áreas donde se lleva a cabo la producción agrícola, tomando en cuenta a las unidades de producción. Así también, lleva sus alcances a las cadenas de procesamiento de los alimentos, para obtener productos sanos, seguros, abonando al fortalecimiento económico de las comunidades rurales, reduciendo los canales de comercialización, tomando en cuenta a los consumidores finales de los alimentos producidos<sup>7</sup>.

Estos sistemas no solo ofrecen una alternativa viable para establecer sistemas agroalimentarios más sostenibles, sino que, a mayor escala, su influencia en la estructura y arquitectura del paisaje puede mejorar lo que algunos autores denominan Matriz

---

<sup>6</sup> (Altieri, 1994; Boege, 2008)

<sup>7</sup> (Sans, 2007; Toledo, 2011)

Agroecológica. Además de su función productiva y de conservación, estos sistemas contribuyen a contrarrestar la dieta neoliberal al introducir la diversificación en la producción y la biodiversidad asociada. Funcionan como valiosos depositarios de una amplia diversidad de recursos genéticos, conservan la herencia cultural asociada a las prácticas agrícolas tradicionales y contribuyen a la preservación de los ecosistemas y sus servicios. Al mismo tiempo, representan una vía esencial para avanzar hacia la soberanía alimentaria, promoviendo un modelo más sustentable y equitativo<sup>8</sup>.

En respuesta a estos desafíos, el Programa Sembrando Vida Tabasco busca revertir el deterioro ambiental, restaurar la capacidad productiva del suelo y mejorar el bienestar de las comunidades en las zonas rurales de Tabasco. A diferencia de otros programas de desarrollo rural, este incorpora un enfoque agroecológico, de inclusión social y de género, priorizando la participación de mujeres y jóvenes. Además, impulsa un modelo de Desarrollo Regional Endógeno que reconoce el valor de la comunidad, la riqueza de la biodiversidad y las bondades de los sistemas tradicionales de producción<sup>9</sup>.

La agroecología como pilar del programa, fomenta el rescate del patrimonio biocultural, así como las prácticas que regeneran el suelo y promueven la diversificación de cultivos, reduciendo de esta manera la dependencia de insumos externos con el fin de optimizar ingresos y favorecer la seguridad alimentaria de las comunidades<sup>10</sup>. La aplicación de los principios agroecológicos en Sistemas Agroforestales permite a las familias de comunidades rurales adaptarse a los cambios ambientales, asegurando la sostenibilidad a mediano y largo plazo<sup>11</sup>.

El Programa Sembrando Vida Tabasco representa una apuesta innovadora que, mediante la promoción de sistemas agroforestales y la implementación de prácticas agroecológicas, ofrece una vía hacia el bienestar de las comunidades y la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, contribuye a la construcción de un modelo de gestión territorial y comunitaria que armoniza las necesidades humanas con la preservación ambiental, revalorizando las prácticas tradicionales y la riqueza biocultural del Estado.

---

<sup>8</sup> (Wezel y Bender, 2003)

<sup>9</sup> (Deruyttere, 2001; Moreno-Calles et al., 2013)

<sup>10</sup> (Gliessman et al., 1981, 1995; Altieri y Nicholls, 2000; Ritter et al., 2004; Sans, 2007; Foley et al., 2011; Kremen y Bacon, 2012; Moreno-Calles et al., 2013)

<sup>11</sup> (Bongers y Van der Wal, 2013; Moreno-Calles et al., 2013)

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a mejorar el bienestar económico y social de las personas que habitan en el medio rural del Estado de Tabasco, mediante el establecimiento y fortalecimiento de sistemas productivos agroforestales en superficies de hasta 1.5 hectáreas.

### **2.2 Objetivos Específicos**

1. Otorgar apoyos económicos y en especie a las personas sujetos de derecho (beneficiarios/as) para el establecimiento y mantenimiento de Sistemas Agroforestales.
2. Proporcionar acompañamiento técnico y social que fortalezca las capacidades productivas de las personas beneficiarias.
3. Promover prácticas productivas sostenibles que contribuyan a la conservación del suelo y los recursos naturales.
4. Fortalecer la organización comunitaria y la permanencia de las personas sujetos de derecho (beneficiarios/as) del Programa

## **3. Reglas de Operación**

### **3.1 Cobertura y Población Potencial**

El Programa Sembrando Vida Tabasco, atenderá preferentemente a las personas sujetos de derecho con unidades de producción en las localidades del medio rural de los 17 municipios del Estado de Tabasco, esto conforme la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026.

### **3.2 Población Objetivo**

Personas mayores de edad del Estado de Tabasco con unidades de producción preferentemente en localidades rurales y que acredite la posesión legal de 1.5 ha para trabajar en el establecimiento de Sistemas Agroforestales.

### **3.3 Criterios de Priorización**

Para el año 2026, se continuará beneficiando a los sujetos de derecho ya registrados en el Programa Sembrando Vida Tabasco al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 que integran el padrón vigente, siempre que den cumplimiento a los requisitos, obligaciones y

disposiciones establecidos en la normatividad aplicable y en las presentes Reglas de Operación 2026.

La vinculación de nuevos sujetos de derecho, en su caso, se realizará únicamente cuando exista autorización presupuestal expresa, suficiencia financiera debidamente validada o ampliación líquida de recursos, conforme a la normatividad aplicable en materia presupuestaria, financiera y de control del gasto público.

En este sentido, la meta para la incorporación de Sujetos de Derecho para el año 2026, estará sujeta a la aprobación y alcance del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026, priorizando aquellas localidades consideradas con población de pueblos indígenas de acuerdo con el catálogo nacional de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), además se dará prioridad a:

3.3.1. Jefas y jefes de familia campesinos.

3.3.2. Mujeres y hombres campesinos y/o indígenas.

3.3.3. Sujetos agrarios que no participen en otros programas federales con fines similares (sembrando vida) y aquellos programas estatales de fomento productivo.

### 3.4 Criterios y requisitos de elegibilidad

Para ser sujeto de derecho del Programa Sembrando Vida Tabasco, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

| Criterios  | Requisitos  |
|--|---|
| 1. Ser mayor de 18 años y mexicano.  | 1. Identificación oficial vigente en original para cotejo y copia legible (INE, pasaporte, cartilla militar), Clave Única de Registro de Población (CURP).  |
| 2. En caso de tener dependientes económicos mayores de edad.   | 2. CURP de los dependientes económicos (padres, esposa e hijos los cuales no podrán ser sujetos de derecho ya que dependen económicamente de un sujeto de derecho).                                     |
| 3. Personas preferentemente con unidades de producción en localidades rurales del estado de Tabasco. | 3. Copia legible de comprobante de domicilio NO mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de Luz, Recibo Predial, Recibo de Agua, Teléfono), o Constancia de Residencia emitida por autoridad municipal. |
| 4. Acreditar la disponibilidad legal de 1.5 hectáreas para trabajar sistemas agroforestales          | 4. Original (para cotejo) y copia legible del documento que acredite la posesión legal de la Tierra (1.5 Ha). Bajo los siguientes criterios:  |

- a. Acreditar la propiedad y/o posesión del terreno que podrá ser demostrada a través de alguno de los siguientes documentos: certificado de derechos parcelarios, certificado de derechos agrarios, acta de asamblea ejidal y/o bienes comunales actualizada y sancionada, escritura pública o privada, sentencia ejecutoriada o resolución del Tribunal Agrario o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad y/o posesión de la tierra, en el caso de ser posesión deberá sujetarse al inciso c de este apartado.
- b. Cuando la persona candidata a sujeto de derecho no tenga disponibles 1.5 hectáreas deberá firmarse un contrato de arrendamiento, aparcería, comodato o usufructo, por la unidad de producción (1.5 hectáreas) o en su caso, por la fracción que falte para completar dicha superficie, por al menos un lapso de 6 años. No se aceptará subarrendamiento.
- c. Cuando la persona candidata a sujeto de derecho no tenga un documento que acredite la propiedad del predio, este podrá acreditar la legal posesión de la tierra en los casos siguientes:
  - I. Los ejidos podrán acreditar la posesión del predio con el acta de asamblea ejidal, constancia o acta de posesión debidamente sancionado por el presidente del comisariado ejidal y al menos un testigo integrante del comisariado ejidal.
  - II. Para el caso de la propiedad privada, bastara con que se cuente con documento de posesión expedido por el ayuntamiento.
  - III. Para el caso de las comunidades indígenas podrán acreditar con documento conforme a sus usos y costumbres.

En ningún caso procederán posesiones en conflicto o ilegales.

5. Aceptar cumplir con todas las disposiciones establecidas por las Reglas de Operación del programa Sembrando Vida Tabasco.
  5. Solicitud de ingreso firmada por el interesado (a) (ANEXO 1).
  6. Carta compromiso firmada por el interesado (a) (ANEXO 2).
  7. Cuestionario socioeconómico firmado por el interesado (a) (ANEXO 3).
  8. Carta bajo protesta de declarar la verdad (ANEXO 4).

#### **3.4.1. Características de las Unidades de Producción (ANEXO 5):**

1. Entre la localidad que vive el sujeto de derecho y la unidad de producción no debe haber una distancia mayor a 20 kilómetros.

2. La unidad de producción debe estar disponible para implementar Sistemas Agroforestales (SAF), en áreas de uso predominantemente agropecuario y debe tener alguna de las características siguientes:
  - a. Terrenos degradados u ociosos (agostaderos abandonados y acahual bajo).
  - b. Tener cultivo de milpa o cualquier otro cultivo de temporal o ciclo corto.
3. La superficie destinada como unidad de producción (UP), No debe presentar evidencia reciente de algún proceso de deforestación intencional: tala de árboles o quema reciente.
4. No ser terreno forestal bajo alguna categoría de conservación y/o aprovechamiento: zonas núcleo de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMAs), plantaciones forestales y las que apliquen según sea el caso.
5. No tener sistemas agroforestales de reciente establecimiento o en plenitud productiva.
6. Superficie de 1.5 ha., en un solo polígono, en caso contrario, se aceptarán hasta 3 fracciones para conformar la Unidad de Producción.
7. La Unidad de Producción deberá encontrarse libre de litigio y/o conflicto y tener como responsable a una sola persona sujeto de derecho.
8. Referente a que un sujeto de derecho tenga la legal posesión de un predio cuya superficie sea mayor > a 1.5 hectáreas, podrá dar en arrendamiento, donación, aparcería, comodato o usufructo hasta dos unidades de producción similares a terceros y/o familiares, para que, en su caso, **sean sujetos de derecho**, siempre y cuando sean hogares y unidades de producción diferentes, aunque deriven o no de un mismo documento general.
9. Cuando quien suscriba los contratos (arrendamiento, donación, aparcería, comodato o usufructo) no sea Sujeto de Derecho del Programa Sembrando Vida Tabasco, el programa se reservará la admisión hasta por tres unidades de producción que cumplan con las medidas indicadas por el programa para la incorporación de los interesados, siempre y cuando sean hogares y unidades de producción diferentes, aunque deriven o no de un mismo documento general.

### **3.5 Criterios y Procedimientos de Selección (conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho)**

El Padrón de los sujetos de derecho en cada municipio, se integrará con sus respectivas actualizaciones de manera permanente hasta completar el total del padrón presupuestado para el Programa Sembrando Vida Tabasco. La Secretaría establecerá los mecanismos necesarios para dispersar los recursos económicos para que éstos lleguen directamente al sujeto de derecho.

Teniendo en cuenta los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, en el primer semestre del año se llevarán cabo las siguientes actividades para la conformación del Padrón:

- a. Los sujetos agrarios serán convocados a través de las Asambleas Comunitarias, en las cuales se informarán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por las autoridades correspondientes, y se celebrarán en los lugares que ellos determinen.
- b. Los sujetos agrarios interesados, serán prerregistrados por el personal operativo a través de una aplicación informática que, posteriormente permita conformar el Registro de las y los candidatos.
- c. Una vez que se tenga el prerregistro, se realizará un proceso de visita domiciliaria y validación de la(s) parcela(s) mediante una visita física por los Técnicos que consistirá en, validar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación de la siguiente manera:
  - Visita domiciliaria, será realizada por un(a) Técnico(a) del Programa para validar el análisis de la documentación que avala el cumplimiento de los requisitos, levantamiento del cuestionario socioeconómico (ANEXO 3), y ubicación de la vivienda.
  - La medición de la superficie será realizada por un(a) Técnico(a) del Programa para verificar que ésta sea de 1.5 hectáreas geoposicionando todos y cada uno de sus vértices y que se encuentre con las características establecidas en el numeral 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación, para lo cual; la localización y ubicación de la(s) parcela(s), en la cual el posible sujeto de derecho manifestará los límites tentativos de la superficie donde se pretende establecer la unidad de producción.
- d. Al finalizar la validación de la parcela, el Técnico(a) deberá llenar un documento donde se asienten los datos obtenidos en esta visita (ANEXO 5). Una vez que se tiene requisitado el documento el personal operativo informará al posible sujeto de derecho, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la elegibilidad o no de su unidad de producción.
- e. En caso de cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad, el facilitador bajo protesta de decir verdad (ANEXO 6) que ha cotejado y corroborado en coordinación con el personal técnico a su cargo la idoneidad de los documentos originales exhibidos por los posibles sujetos de derecho, notificará la CARTA DE ACEPTACIÓN AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO correspondiente.

Los métodos de vigilancia o mecanismos de comprobación que se llevarán a cabo por los técnicos, así como los medios de verificación para atender lo planteado en numeral 3.5 inciso C, son los siguientes:

- Para comprobar la distancia máxima entre la unidad de producción y la vivienda del beneficiario, se utilizarán dos puntos de georreferenciación, uno para la unidad de producción y otro para la ubicación de la vivienda; mismo que ha sido previamente registrado en el (ANEXO 5).
- Para realizar la medición de la superficie de la unidad de producción, se tomarán los puntos de georreferenciación necesarios, dependiendo de las características del terreno; mismo que será cargado a la aplicación digital correspondiente.
- Para registrar las características de la unidad producción, se requisitará la información contenida en el (ANEXO 5) y se complementará con evidencias fotográficas.

### **3.6 Tipos y Montos de Apoyo**

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de egresos del estado de Tabasco lo permita.

Los apoyos establecidos para el "Programa Sembrando Vida Tabasco" serán de los siguientes tipos: 1. Apoyo económico ordinario; 2. Apoyo económico adicional; 3. Apoyo en especie para la producción agroforestal; 4. Acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales.

Dentro del acompañamiento técnico para la implementación de los sistemas agroforestales, se mantendrá un proceso de Formación Permanente, esto con la finalidad de enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo.

Los apoyos mencionados se detallan en los numerales: 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.6.4 y 3.6.3.4.1

#### **3.6.1. Apoyo económico ordinario**

Apoyo económico a mes vencido de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a las personas sujetas de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de la Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría considere conveniente.

#### **3.6.2. Apoyo económico adicional**

El apoyo económico adicional procede en circunstancias fortuitas para las personas sujetas de derecho y/o grupo social formado por éstos (Comunidad de Aprendizaje Campesino). Estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa, quedando bajo consideración del Comité Técnico del Programa Sembrando Vida Tabasco su aprobación y alcance.

#### **3.6.3. Apoyo en especie para la producción agroforestal**

El Apoyo en especie para la producción agroforestal consiste en la entrega de bienes a las personas sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida Tabasco, en términos de lo dispuesto por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas, y conforme a los criterios técnicos, operativos y presupuestales establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos en especie podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa: plantas y semillas, insumos, herramientas y materiales para viveros comunitarios y biofábricas, así como aquellos bienes que resulten necesarios para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales.

La asignación y entrega de los apoyos en especie se realizará previa autorización del Comité Técnico del Programa Sembrando Vida Tabasco, atendiendo a la disponibilidad y autorización de recursos presupuestales de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas, así como a las prioridades operativas y territoriales del Programa, no podrán ser solicitada de manera directa por las personas sujetos de derecho; y

En ningún caso la referencia a los apoyos en especie contenida en el presente numeral generará derecho adquirido, expectativa exigible o compromiso automático de entrega, quedando su otorgamiento condicionado a la suficiencia presupuestal, programación operativa y acuerdos adoptados por el Comité Técnico.

#### **3.6.4. Acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales**

Los Técnicos (as) Productivos coordinarán la asesoría para implementar el Programa Sembrando Vida Tabasco, mediante el diálogo de saberes con los sujetos de derecho, en los aspectos técnico-productivos.

Los Técnicos (as) Sociales coordinarán las acciones que fortalezcan el tejido social y la solución de los problemas comunitarios, detectados en las CACs.

Las CACs son grupos sociales integrado preferentemente por 25 sujetos de derecho para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación, sus principales finalidades son: establecer y desarrollar sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria, e impulsar la cooperación para lograr la generación de riqueza y diversificación de ingresos. Cada CAC se reunirá al menos una vez al mes y estará acompañada por un(a) Técnico(a) Social, un(a) Técnico(a) Productivo y serán un espacio privilegiado para favorecer el acompañamiento y capacitación por parte de los Técnicos (as).

Los Técnicos (as) trabajarán con los sujetos de derecho en un enfoque de compartir conocimientos y experiencias, aprendiendo de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza, y especialmente con su territorio específico, por muchas generaciones.

La integración de la perspectiva de género en el intercambio de experiencias y capacitaciones será un elemento que promueva el acceso de las mujeres a la capacitación, para lograr una participación efectiva dentro del Programa.

#### **3.6.4.1 Formación Permanente**

Además del acompañamiento técnico, los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa.

El binomio de técnicos, además, será capacitado en temas de género, así como de agricultura y agroecología para mujeres, con el objetivo de fortalecer su participación en el Programa.

### **3.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones de los sujetos de derecho.**

#### **3.7.1 Derechos de los sujetos de derecho.**

El sujeto de derecho recibirá los apoyos correspondientes por su unidad de producción establecidos en el numeral 3.6 de las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

La persona sujeta de derecho firmará y designará en el formato denominado "Carta compromiso" (ANEXO 2) a la persona preferente, que continuará en el Programa y de seguimiento al trabajo en la unidad de producción, en caso de inhabilidad, invalidez, fallecimiento, o baja voluntaria del sujeto de derecho; en este último caso, siempre y cuando no tenga iniciado un proceso de cancelación de los beneficios, y además cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de contrato de arrendamiento, comodato, aparcería, usufructo o cualquier otro contrato de carácter civil, este se tendrá que renovar a nombre de la persona designada como preferente.

Para el caso de que el certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, sentencias firmes en materia agraria, civil, familiar, amparo o de cualquier otra clase, tenga designada a una persona distinta a la señalada como persona preferente en la carta compromiso, prevalecerá lo asentado en dicho certificado parcelario, certificado de derechos o sentencia firme según sea el caso.

La persona sujeta de derecho podrá permanecer en el programa en todo momento hasta el término de la vigencia del programa (2024-2030, en tanto se determine lo contrario), siempre y cuando cumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, o hasta que sea su voluntad causar baja.

La persona sujeta de derecho en todo momento tendrá la garantía de audiencia, en la cual podrá exponer por sí misma o acompañada, argumentos, pruebas, alegatos y recibir la resolución correspondiente.

### **3.7.2 Obligaciones del sujeto de derecho.**

1. Cumplir con al menos el 80% del plan de trabajo programado (ANEXO 7) del sujeto de derecho acordado entre el técnico productivo y el técnico social.
2. Tener asistencia de por lo menos el 80% a las actividades programadas de la CAC. Las inasistencias podrán justificarse ante el Técnico(a) Social únicamente por enfermedad, estudios clínicos o procedimientos médicos, maternidad o paternidad, fallecimiento del cónyuge o familiar, caso fortuito o fuerza mayor. El Técnico(a) Social deberá resguardar la documentación por la que se justifiquen las inasistencias en el expediente de cada sujeto de derecho.
3. Realizar cuando menos el 80% de las actividades programadas en el plan de trabajo mensual. Lo cual será verificado por el Técnico(a) Productivo y Social.
4. Acreditar ante los Técnicos(as) que el plan de trabajo mensual ha sido cubierto. Cada CAC planificará con los Técnicos(as) las actividades a realizar de manera mensual. Los Técnicos(as) se encargarán de validar en campo el cumplimiento del plan de trabajo de los sujetos de derecho.
5. Los Técnicos Productivos y Sociales serán los responsables de acordar y dar seguimiento de los planes de trabajo con los sujetos de derecho. Los Técnicos (as) productivos y sociales a su vez reportaran y los facilitadores validaran los planes de trabajo.
6. Una unidad de producción no podrá ser trabajada por dos o más sujetos de derecho, ni se podrá prorratear el apoyo económico.
7. Para el caso de las mujeres campesinas, el personal Técnico podrá consensuar los planes de trabajo para este sector de la población en concordancia con la dinámica de los integrantes de la CAC, bajo una perspectiva de género.
8. Las personas sujetas de derecho en todo momento se conducirán con honestidad y legalidad en todo lo relacionado al programa, bajo protesta de decir verdad que sus documentos y declaraciones son verídicos, sabedores de que en caso contrario

pueden incurrir en el delito de falsedad de declaraciones, ante autoridad distinta a la judicial.

9. Para el caso de que, al momento de ser aceptados como sujetos de derecho, el documento con el cual acreditaron la legal posesión del predio fuera válido, y posteriormente mediante juicio, sentencia o resolución de autoridad competente, fuera declarado inválido o nulo, el sujeto de derecho deberá hacerlo del conocimiento del personal técnico del programa para que el facilitador determine lo que corresponda. El no hacerlo se entenderá como una falta de cumplimiento de la obligación de conducirse con apego a la legalidad por parte del sujeto de derecho.
10. En caso de invalidez, inhabilidad, fallecimiento o baja voluntaria, la persona señalada en la carta compromiso como preferente, solicitará mediante escrito libre su incorporación al programa, acompañado del acta de defunción o documentación que acredite la invalidez, documentos que entregará al personal técnico que acompaña a la CAC, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la emisión del acta de defunción o de la documentación que acredite la invalidez, siempre y cuando no haya sido designada otra persona distinta en el certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, sentencias firmes en materia agraria, civil, familiar, de amparo o de cualquier otra clase, en este caso, prevalecerá lo asentado en dicho certificado o sentencia. Si la persona designada no solicita su incorporación al programa dentro de los 15 días hábiles, a partir de la emisión del acta de defunción o de la documentación que acredite la invalidez, perderá el beneficio de ingreso por sustitución.
11. Cuando se programe una visita de supervisión a la unidad de producción a la persona sujeto de derecho, este (sujeto de derecho) está obligado a estar presente en la misma, en atención y atendiendo lo señalado por el Personal Operativo del Programa Sembrando Vida Tabasco.

### **3.7.3 Sanciones**

Las sanciones que se aplicarán a los sujetos de derecho que incumplan con las obligaciones que impone el presente Programa serán las siguientes: 1. Suspensión de los apoyos, y 2. Cancelación de los apoyos.

#### **3.7.3.1 Suspensión de los apoyos**

El personal técnico notificará, que se suspenderá la entrega de los apoyos del programa a la persona sujeta de derecho por un mes, previa determinación, validación y autorización del Facilitador comunitario, cuando se incurra en alguna de las siguientes causales:

- a. Se incumpla con el 80% del avance del plan de trabajo que hayan acordado el personal Técnico y los miembros de la CAC y que no exista una justificación procedente conforme a lo establecido en la segunda fracción del numeral 3.7.2.
- b. Cuando el personal Técnico y/o el personal Facilitador programe una visita de supervisión a la unidad de producción de la persona sujeta de derecho, y esta no se presente. En el lugar de encuentro el personal operativo deberá levantar un acta circunstanciada con al menos un testigo.

El facilitador comunitario o a quien comisione para tal efecto, notificará por escrito a las personas sujetas de derecho que son susceptibles de que les podrán ser suspendidos los

apoyos. En el mismo documento se señalará el motivo, horario de atención y lugar donde se dará la oportunidad de defensa en audiencia ante el Facilitador Comunitario para que manifieste lo que a su derecho convenga, para ello tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.

En el supuesto de que, en la audiencia antes mencionada, la resolución determine que la suspensión de los apoyos es procedente o no, esta deberá ser notificada por escrito por el Facilitador Comunitario o a quien comisione, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

En el supuesto de que a las personas sujetas de derecho se le suspendan los apoyos conforme al presente numeral estas deberán seguir cumpliendo con las obligaciones que se prevén en el numeral 3.7.2.

En los casos en los que la persona sujeta de derecho se encuentre incapacitada para acudir a la audiencia, podrá enviar a una persona en su representación a través de un poder simple, misma que deberá identificarse debidamente con identificación oficial con fotografía ante el Facilitador Comunitario.

#### 3.7.3.2 Cancelación de los apoyos

La cancelación definitiva de los apoyos del Programa a las personas sujetas de derecho, surtirá efectos cuando incurran en alguna de las siguientes causales:

- a. Tener más de una causal de suspensión; se iniciará procedimiento debiéndose brindar la oportunidad de defensa en audiencia con el Facilitador Comunitario.
- b. No destinar los apoyos conforme a lo establecido en el numeral 3.6 del presente lineamiento de operación.
- c. Incurrir en acciones ilícitas graves que hayan sido juzgadas por autoridad competente y cuenten con sentencia firme. Así como, incurrir en conductas que afecten la sana convivencia de la CAC.

Para lo cual, se deberá contar con actas del personal Técnico y del personal Facilitador Comunitario o de representantes de las CAC donde se detallen los hechos.

- d. No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e. Que posterior a su aceptación como sujetos de derecho, no avise de algún cambio en la situación jurídica de la legal posesión de la parcela (tierra) con la que se encuentran inscritos en el programa, ya sea por sentencia firme dictada en juicio agrario, civil, familiar, amparo o de cualquier otra clase; así como cancelación de certificado parcelario, juicios sucesorios, conflictos de límites, terminación de contratos de comodato, arrendamiento, aparcería o usufructo, entre otras.
- f) Incurrir en falsedad de declaraciones, presentar documentos falsos que acrediten la legal posesión de la parcela o aquellos con los cuales fueron aceptados en el programa.
- g) Lo anterior de manera enunciativa mas no limitativa.

En caso de presunción de que los sujetos de derecho incurran en algunas de las causales anteriores, el personal Técnico integrará y documentará la causal para la cancelación de apoyos, la cual será presentada al facilitador comunitario.

El facilitador comunitario o a quien comisione para tal efecto, notificará por escrito a las personas sujetas de derecho que son susceptibles de que les podrán ser cancelados los apoyos. En el mismo documento se señalará el motivo, horario de atención y lugar donde se dará la oportunidad de defensa en audiencia ante el facilitador comunitario para que manifieste lo que a su derecho convenga, para ello tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación.

En el supuesto de que, en la audiencia antes mencionada, la resolución determine que la cancelación definitiva de los apoyos es procedente o no, esta deberá ser notificada por escrito por el Facilitador Comunitario o a quien comisione, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

En los casos en los que la persona sujeta de derecho se encuentre incapacitada para acudir a la audiencia, podrá enviar a una persona en su representación a través de un poder simple, misma que deberá identificarse debidamente con identificación oficial con fotografía ante el Facilitador Comunitario.

### **3.7.4 Impugnación de la Suspensión o Cancelación de los beneficios**

Las personas sujetas de derecho a quienes se les notifique la determinación de la suspensión o cancelación del apoyo podrán proceder con forme a su derecho convenga, ante las instancias administrativas correspondientes.

El plazo para interponer la impugnación sobre suspensión o cancelación de los apoyos será de 5 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

El Comité Técnico del Programa podrá bajo reserva atraer y resolver casos de impugnaciones que considere relevantes para la adecuada operación del Programa.

En caso de que la impugnación resulte procedente, la persona sujeta de derecho tendrá el derecho a que se le reincorpore al Programa sin que aplique pago retroactivo alguno.

En todo lo no previsto por los presentes Reglas de Operación, el procedimiento para suspender o cancelar los beneficios del Programa se regirá por lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa, vigente en el Estado de Tabasco.

### **3.8 Instancias Participantes**

Son aquellas que tendrán participación en el Programa Sembrando Vida Tabasco y que serán reguladas según su naturaleza o atribuciones por las Reglas de Operación, ya sean Normativas o Ejecutoras.

#### **3.8.1 Instancia Normativa**

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa, estará presidido por la Secretaría de Bienestar, a su vez la Dirección de Agroforestería de la Subsecretaría ocupará la Secretaría Técnica; estará conformada además por la Subsecretaría y sus direcciones correspondientes, la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión, la Coordinación General de Centros Integradores, así como por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico y la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, estos con derecho de voz y voto; y con derecho de voz el Órgano Interno de Control, con la finalidad de dar asesoramiento, así como invitados especiales y especialistas en los temas según sea el caso.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.
- b. Resolver sobre situaciones que por su relevancia puedan presentarse en territorio de manera operativa.
- c. Resolver las impugnaciones que sean atraídas respecto de la suspensión o cancelación los apoyos, con motivo de las causas que establece el numeral 3.7.3.

Así mismo el Comité Técnico procurará tomar sus determinaciones por consenso y, en caso de que ello no sea posible, por mayoría.

Deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses. Las cuales deberán convocarse, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización. Las reuniones extraordinarias sobre casos fortuitos podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión, a su vez podrá recibir invitados en sus sesiones, los cuales participarán con voz, pero sin voto.

En cada sesión se levantará una minuta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.

### **3.8.2 Instancias Ejecutoras**

La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría. Cada una de las Direcciones adscritas a la Subsecretaría llevarán a cabo las actividades propias de las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización y de Procedimientos.

### **3.8.3 Coordinación Interinstitucional**

A lo largo del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de las diferentes direcciones, buscará la coordinación con otras entidades y dependencias federales y estatales que favorezcan el desarrollo del Programa, así como establecer convenios interinstitucionales según corresponda.

## **4. Mecánica Operativa**

**4.1.** El Programa Sembrando Vida Tabasco está organizado a nivel estatal de la siguiente manera:

El programa llevará a cabo el establecimiento de sistemas agroforestales en las unidades de producción hasta alcanzar una superficie de 90,000 hectáreas, en los municipios de: 1). Balancán, (2). Cárdenas, (3). Centla, (4). Centro, (5). Comalcalco, (6). Cunduacán, (7). Emiliano Zapata, (8). Huimanguillo, (9). Jalapa, (10). Jalpa de Méndez, (11). Jonuta, (12). Macuspana, (13). Nacajuca, (14). Paraíso, (15). Tacotalpa, (16). Teapa y (17). Tenosique.

### **4.2. Personal del Programa Sembrando Vida Tabasco:**

Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa Sembrando Vida Tabasco contará con el personal: Facilitador, Técnico Productivo, así como Técnico Social.

Para efectos operativos y de organización, el Personal Operativo se clasifica de la siguiente manera:

a) Facilitadores, quienes desempeñan funciones de Técnicos de Campo Tipo A y actúan como responsables directos de la operación en territorio, teniendo a su cargo la coordinación, seguimiento y control de las actividades de los Técnicos Tipo B (sociales y/o productivos); y

Los Facilitadores, estarán bajo la Coordinación de la Dirección de Diseño y Coordinación Operativa de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas.

b) Técnicos de Campo B, con perfil social, estarán bajo la coordinación de la Dirección de Formación y Organización Social.

c) Técnicos de Campo B, con perfil productivo, estarán bajo la coordinación de la Dirección de Diseño y Coordinación Operativa de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas.

La estructura de personal del Programa podrá ajustarse y ampliarse de manera proporcional cuando exista incremento en el número de personas sujetos de derecho vinculadas, derivado de ampliaciones presupuestales o autorizaciones adicionales de recursos.

En ningún caso la referencia a la estructura base de personal contenida en el presente numeral generará obligación automática de contratación, ni derechos adquiridos, quedando cualquier ajuste o ampliación condicionado a la autorización presupuestal y a los instrumentos administrativos correspondientes, sin que ello implique la modificación de las presentes Reglas de Operación.

#### **4.3. Selección del Personal Operativo.**

a. La Subsecretaría seleccionará a los Facilitadores Comunitarios (as) considerando su experiencia y conocimiento de la región.

b. En los municipios se implementará un proceso de selección de 200 Técnicos(as) (100 sociales y 100 productivos). Este proceso es acompañado por los Facilitadores.

#### **4.4. Los sujetos de derecho iniciarán su participación en el Programa realizando las siguientes actividades.**

a. Los sujetos de derecho a través de la CAC, acordarán con los técnicos productivos y sociales el plan de trabajo de la CAC, durante el primer mes de ingreso al Programa, debiendo cumplir con los avances mensuales acordados.

b. Participar en la formación permanente a través de las CAC, los cuales tendrán actividades al menos una vez al mes.

#### **5. Centro Agroecológico Para el Intercambio de Saberes de Tabasco**

El Centro Agroecológico Para el Intercambio de Saberes de Tabasco, coadyuvará como componente primordial para el correcto establecimiento y funcionamiento de los sistemas agroforestales, mediante las capacitaciones para el fortalecimiento de las técnicas productivas y metodológicas del personal operativo y Sujetos de Derecho del Programa Sembrando Vida Tabasco, a través de las subdirecciones de Manejo Agroecológico, Diseño de Sistemas Agroforestales, Formación para el Desarrollo Social,

así como la Subdirección de Logística y Coordinación Operativa, en el entendido de que esta última deberá coordinar y supervisar los procesos de operación en el establecimiento y mantenimiento de los Sistemas Agroforestales, y demás componentes, verificando que sean desarrollados de manera eficiente por el personal operativo.

## **6. Gastos de Operación**

Con el presupuesto aprobado en el Programa Sembrando Vida Tabasco se establece para gastos de operación.

Con dichos recursos, se deberán cubrir, entre otras:

- a. La contratación de personal;
- b. Recursos para viáticos y pasajes;
- c. Servicios (arrendamiento de vehículos, informáticos, de difusión);
- d. Cubrir parte del costo de mantenimiento y servicios en caso de ocupar oficinas;
- e. El costo de dispersión de los recursos (a través de bancos y/o liquidadoras);
- f. Maquinaria;
- g. Equipo especializado;
- h. Materiales y útiles de impresión y reproducción, consumibles.

### **6.1. Dispersión de recursos**

El Programa tiene contemplado un apoyo económico mensual de \$5,000 (Cinco mil pesos) a sujetos de derecho empadronados. La Secretaría de Bienestar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, será la responsable de dispersar a los sujetos de derecho empadronados, el monto total del apoyo establecido, según se establecen en las Reglas de Operación del Programa.

## **7. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos presupuestales.**

La Secretaría realizará la distribución de los recursos en los municipios que cubrirá el Programa, mediante una calendarización del ejercicio fiscal; considerando los criterios derivados de las particularidades de las acciones que se realizan a través de este. Así también, la Secretaría ejercerá los recursos presupuestales que se les otorguen, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, y demás normatividad aplicable.

La Subsecretaría supervisará el avance de las actividades del Programa y el ejercicio de los recursos, proponiendo su reasignación en caso de que éstos no hayan sido ejercidos conforme a lo programado.

## **8. Informes trimestrales**

La Subsecretaría a través de sus Direcciones, integrará los informes del presente Programa en cuanto al cumplimiento de sus metas y objetivos, incluyendo los indicadores previstos en las presentes Reglas de Operación, así como otros indicadores

que considere pertinentes. Asimismo, integrará los informes referentes al ejercicio de los recursos del Programa, de conformidad con las fechas establecidas por las autoridades competentes.

### **9. Cierre del Ejercicio Presupuestal**

La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, será la unidad responsable de integrar la documentación necesaria para el cierre del ejercicio presupuestal, así como la relativa a la Cuenta Pública, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

La vigencia del Programa aplica a la entrada en vigor de los presentes lineamientos hasta el 31 de diciembre de 2026.

### **10. Evaluación**

La Subsecretaría a través de sus Direcciones, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la evaluación del desempeño del Programa Sembrando Vida Tabasco, para detectar y proponer oportunidades de mejora en la operación del Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Así mismo, la Subsecretaría a través de sus Direcciones, será la encargada de fungir como enlace ante las instancias externas que evalúen al Programa Sembrando Vida Tabasco, para integrar la información que soliciten los entes evaluadores externos concerniente al Programa, ante las demás unidades administrativas de la Secretaría de Bienestar; así como dar seguimiento a la implementación de los aspectos susceptibles de mejora que resulten de las evaluaciones externas, cumpliendo con lo requerido por la normatividad aplicable.

### **11. Indicadores**

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados que se encuentran alineados a los objetivos del Programa, deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Bienestar, toda vez que permitirán conocer y valorar el progreso del Programa.

### **12. Control y seguimiento**

#### **12.1 Control y auditoría**

La Subsecretaría a través de sus Direcciones, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo las acciones de control interno concernientes al Programa Sembrando Vida Tabasco, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

En cuanto a las actividades de auditoría y fiscalización, cada unidad administrativa de la Subsecretaría deberá atender en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información de las autoridades fiscalizadoras competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **12.2 Seguimiento físico y operativo.**

La Subsecretaría a través de sus Direcciones, será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el seguimiento a la operación del Programa Sembrando Vida Tabasco, integrando la información de las demás unidades administrativas de la Subsecretaría, para la elaboración de informes de resultados y

seguimiento de indicadores; así como dar seguimiento a la implementación de las oportunidades de mejora de la operación del Programa.

### **13. Transparencia**

#### **13.1 Difusión**

Las Reglas de Operación se podrán consultar en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, además, se señalarán los portales en los que se encontrarán disponibles para su consulta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al igual que las autoridades encargadas de la promoción y difusión del Programa.

#### **13.2 Contraloría Social**

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través del cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del Programa Sembrando Vida Tabasco, de conformidad con lo establecido en los lineamientos vigentes en materia de contraloría social, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del Programa Sembrando Vida Tabasco, a través de los Comités de Contraloría Social que se integren para vigilar el recurso público ejercido.

La secretaria de Bienestar, como Instancia Normativa del Programa Sembrando Vida Tabasco, tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

#### **13.3. Acciones de Blindaje Electoral**

De conformidad con párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluirse la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

### **14. Perspectiva de Género**

En el ámbito de su competencia, el Programa Sembrando Vida Tabasco incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la paridad de género para el ejercicio pleno de todos los derechos

de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa Sembrando Vida Tabasco y en general, en los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

### **15. Enfoque de Derechos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa Sembrando Vida Tabasco, se asegurará que el acceso a los apoyos se dé únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Sembrando Vida Tabasco, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En los casos en que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco dicte medidas precautorias o cautelares, a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **16. Quejas, denuncias y solicitud de información**

Los sujetos de derecho y terceros tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como, a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos respecto del presente Programa, ante las instancias correspondientes.

#### **16.1 Quejas y denuncias**

El Órgano Interno de Control de la Secretaría recibirá por escrito y a través de medios electrónicos las quejas y denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a la normatividad aplicable.

#### **16.2 Solicitudes de información**

Las solicitudes de acceso a la información se recibirán por medio de la plataforma electrónica vigente o por escrito ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría.

#### **16.3 Protección de Datos Personales**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona sujeta de derecho de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Subsecretaría y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de la administración pública estatal, en el ejercicio de las facultades propias compatibles o análogas para la realización de compulsas y la integración del padrón de sujetos de derecho. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento

con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** - Los presentes Lineamientos de Operación entraran en vigor el uno de enero del dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AL PRIMER DÍA, DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

### Glosario

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Agroecológico, ca:** enfoque integrado que aplica conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas, y cuyo objetivo es optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente para lograr un sistema alimentario justo y sostenible.

**Biofábrica:** Instalación para elaborar biofermentos, biopreparados, caldos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica.

**CAC:** Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino.

**Comité Técnico:** Es el máximo órgano rector del programa encargado de resolver aquellas situaciones no previstas en las reglas de operación y está presidido por la persona titular de la Secretaría de Bienestar.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contrato de Aparcería Agrícola:** Acuerdo de voluntades firmado por escrito en el cual una de las partes, el propietario, da a la otra parte, denominada aparcerero(a), un predio rústico para que lo cultive, a fin de repartirse los frutos en la forma que convengan. Los formatos de contrato de aparcería de los Anexos xx y xx de los presentes Lineamientos, se incluyen a manera de ejemplo, en ningún caso la Subsecretaría será responsable de situaciones legales derivadas de la suscripción de dichos contratos entre particulares.

**Derecho de Audiencia:** Es el procedimiento administrativo que se inicia cuando se presenta alguna de las causales de baja previstas en los Lineamientos de Operación, a través del cual se garantiza el derecho humano de los titulares beneficiarios al ejercicio del debido proceso a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga para estar en posibilidades de determinar sobre la baja o permanencia en el Programa.

**Ejido:** Núcleo de población con personalidad jurídica y patrimonio propio; son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título. Dichas tierras están sujetas a un régimen especial de propiedad social y operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la Ley Agraria.

**Geoposicionamiento:** Ubicación geográfica.

**Inclusión Productiva:** Para efectos de este Programa, es el mecanismo mediante el cual los sujetos agrarios, se incorporan de forma productiva a los procesos de desarrollo rural, a través del establecimiento de un sistema agroforestal, contribuyendo a la reducción de las desigualdades y superación de la pobreza de manera estructural.

**MIAF:** Milpa Intercalada entre Árboles Frutales.

**Personal Operativo:** Está constituido por personas contratadas por la Secretaría de Bienestar y adscritas a la Subsecretaría con perfiles y actividades definidas, coordinan y acompañan al Programa. En cada municipio el personal operativo está conformado por: a) Facilitadores(as); b) Técnico(a) Social; e) Técnico(a) Productivo.

**Plan de Trabajo:** Elaborado por los técnicos(as) productivos y sociales en común acuerdo con las CAC, contiene las actividades que los sujetos de derecho deben implementar en sus parcelas, así como el calendario de capacitaciones y de actividades de inclusión productiva y social. Los planes de trabajo contienen objetivos, actividades, metas, indicadores, fechas compromiso, porcentaje de avance, responsables.

**Potrero:** Terreno destinado a la cría de ganado.

**Precluir:** Dicho de una acción o de un derecho: Quedarse sin la posibilidad de su ejercicio por el transcurso del plazo legal establecido.

**Programa:** Programa Sembrando Vida Tabasco.

**Recursos energéticos externos:** Se refiere al uso de insumos no renovables, como fertilizantes y combustibles fósiles, que sustentan la agricultura industrial. La agroecología promueve la reducción de estos recursos en favor de sistemas autosuficientes y energéticamente eficientes.

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar.

**Sistema de Producción Agroforestal (SAF):** Serie de sistemas y tecnologías para el uso de la tierra en las que se combinan árboles con cultivos agrícolas y/o pastos, en función del tiempo y el espacio para incrementar y optimizar la producción en forma sostenida.

**Sistemas agroforestales:** Modelos que combinan árboles con cultivos o ganadería en un mismo espacio, generando beneficios económicos y ecológicos. Son alternativas sostenibles que protegen la biodiversidad y ofrecen medios de vida sustentables.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Bienestar y de los Pueblos Indígenas.

**Sujeto(s) Agrario(s):** Ejidatarios(as), comuneros(as), posesionarios(as), pequeños(as) propietarios(as), avecindados(as), jornaleros(as) agrícolas, colonos.

**Sujeto(s) de Derecho:** Hombres y mujeres que, en virtud de haber cumplido los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, reciben los apoyos del mismo.

**Tierras Ejidales de Uso Común:** están conformadas por aquellas tierras del ejido que no forman parte de las reservadas por la asamblea ejidal para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas. Son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El reglamento interno del ejido regulará su uso, aprovechamiento, acceso y conservación, incluyendo los derechos y obligaciones de ejidatarios y avecindado respecto de dichas tierras. La asamblea ejidal tiene la facultad de aprobar los contratos que tengan por objeto el uso o disfrute por terceros de las tierras de uso común.

**Unidad de Producción:** 1.5 hectáreas disponibles que trabaja un sujeto de derecho para implementar el Programa Sembrando Vida Tabasco.

**Unidad Responsable:** La entidad encargada de la implementación del Programa denominada Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas.

**Viveros Comunitarios:** Instalaciones para cultivar y proveer las plantas que serán utilizadas en el sistema agroforestal, las cuales estarán ubicadas cerca de las organizaciones productivas y serán atendidas por los sujetos de derecho del Programa.

#### **Literatura de referencia.**

Adame-Cerón, M. Á. (2012). Hacia una antropología sociocultural de la alimentación (y de la nutrición). In M. Á. Adame Cerón (Ed.), *Alimentación en México. Ensayos de antropología e historia* (1st ed., pp. 17–32).

Aguilar Piña, P. (2014). Cultura y alimentación. aspectos fundamentales para una visión comprensiva de la alimentación humana. *Anales de Antropología*, 48(1), 11–31. [https://doi.org/10.1016/s0185-1225\(14\)70487-4](https://doi.org/10.1016/s0185-1225(14)70487-4)

Aguilar, S. C. A., Hernández, J. S., Hernández, Á. M., & Hernández, Á. J. E. (2015). *Acciones para enfrentar la diabetes (documento de postura)* (A. C. A. Salinas, Ed.; 1ra ed.). Intersistemas.

Altieri, M. A. (1994). Bases agroecológicas para una producción agrícola sustentable. *Agricultura Técnica (Chile)*, 54(4), 371–386.

- Altieri, M. A. (2012). *Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica Rio + 20 sobre temas en la interface del hambre, la agricultura, y la justicia Agroecología : única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia soc.*
- Altieri, M. A., & Nicholls, C. I. (2000). *Agroecología: Teoría y práctica para una agricultura sustentable* (1ra.). PNUMA, ONU.
- Boege, E. (2008). El patrimonio biocultural de pueblos indígenas de México. In *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México*.
- Bongers, F., & Van der Wal, H. (2013). Biosocial and bionumerical diversity of variously sized home gardens in Tabasco. *Agroforestry Systems*, 87(May 2014), 93–107. <https://doi.org/10.1007/s10457-012-9526-4>
- CONEVAL. (2010). Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto. In *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* (Vol. 2, Issue 1).
- CONEVAL. (2022). *Informe de Pobreza y Evaluación 2022. Tabasco*.
- CONEVAL. (2023a). *DOCUMENTO DE ANÁLISIS SOBRE LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA, 2022*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018)
- CONEVAL. (2023b). *Pobreza Multidimensional 2022*.
- CONEVAL. (2024). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024*.
- Deruyttere, A. (2001). *Pueblos indígenas, globalización y desarrollo con identidad: algunas reflexiones de estrategia Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario*.
- Dewey, K. G. (1981). Nutritional Consequences of the Transformation from Subsistence to Commercial Agriculture in Tabasco, Mexico. *Human Ecology*, 9(2), 151–187.
- Díaz, H. P. (1980). El desarrollo rural en América latina: notas sobre el caso mexicano. *Boletín de Antropología Americana*, 2(2), 47–59.
- Dixon, J., Gulliver, A., & Gibbon, D. (2001). *Sistemas de Producción Agropecuaria y Pobreza*.

- Ezquerro-Cañete, A., & Veltmeyer, H. (2023). Agroextractivismo: La nueva cara del imperialismo en el sector agrícola de América Latina. *Revista Novapolis*, 21, 93–113.
- Foley, J. A., Ramankutty, N., Brauman, K. A., Cassidy, E. S., Gerber, J. S., Johnston, M., Mueller, N. D., O'Connell, C., Ray, D. K., West, P. C., Balzer, C., Bennett, E. M., Carpenter, Hill, S. R., Monf, J. C., Tilman, D., & Zaks, D. P. M. (2011). Solutions for a cultivated planet. *Nature*, 478, 337–342. <https://doi.org/10.1038/nature10452>
- Francis, C., Lieblein, G., Gliessman, S., Breland, T. A., Creamer, N., Harwood, R., Salomonsson, L., Helenius, J., Rickerl, D., Salvador, R., Wiedenhoef, M., Simmons, S., Allen, P., Altieri, M., Flora, C., & Poincelot, R. (2003). Agroecology: The ecology of food systems. *Journal of Sustainable Agriculture*, 22(3), 99–118. [https://doi.org/10.1300/J064v22n03\\_10](https://doi.org/10.1300/J064v22n03_10)
- Gallop, K. R. (2022). Raj Patel: Stuffed and starved: the hidden battle for the world food system. *Agriculture and Human Values*, 39(2), 841–842. <https://doi.org/10.1007/s10460-022-10309-2>
- Giraldo, O. F. (2015). Agroextractivismo y acaparamiento de tierras en América Latina: una lectura desde la ecología política. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(4), 637–662.
- Gliessman, S. R. (1980). Aspectos ecologicos de las practicas agricolas en Tabasco. *Biotica*, 5(3), 93–101.
- Gliessman, S. R. (1995). Sustainable agriculture: An agroecological perspective. *Advances in Plant Pathology*, 11(C), 45–57. [https://doi.org/10.1016/S0736-4539\(06\)80005-X](https://doi.org/10.1016/S0736-4539(06)80005-X)
- Gliessman, S. R. (2015). *Agroecology: the ecology of sustainable food systems*. CRC Press.
- Gliessman, S. R., Garcia, R. E., & Amador, M. a. (1981). The ecological basis for the application of traditional agricultural technology in the management of tropical agro-ecosystems. *Agro-Ecosystems*, 7(3), 173–185. [https://doi.org/10.1016/0304-3746\(81\)90001-9](https://doi.org/10.1016/0304-3746(81)90001-9)
- Griffon, D., Alfonzo, D., & Hernandez, M. J. (2010). *El Manejo De La Matriz Agrícola Y La Conservación De*. 23–31.
- Hernández, C. K., & Sánchez, D. Á. (2008). *LA CRISIS MUNDIAL DE ALIMENTOS: alternativas para la toma de decisiones* (Exlibris E).
- Hernández-Daumás, S. (2005). *Frontera Sur de México: cinco formas de interacción entre sociedad y ambiente*. El Colegio de la Frontera Sur.

INEGI. (2023a). *CENSO AGROPECUARIO 2022. RESULTADOS OPORTUNOS DEL ESTADO DE TABASCO*.

INEGI. (2023b). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH)*.

Kremen, C., Iles, A., & Bacon, C. (2012). Diversified farming systems: An agroecological, systems-based alternative to modern industrial agriculture. *Ecology and Society*, 17(4). <https://doi.org/10.5751/ES-05103-170444>

La Vía Campesina. (1996). *VIA CAMPESINA POR EL DERECHO A PRODUCIR Y POR EL DERECHO A LA TIERRA Alimentacion-un Derecho Humano*.

López Arboleda, B., Barrera-Bassols, N., & Vélez-Torres, I. (2022). Resistiendo a los agroextractivismos: análisis de actores y trayectorias en defensa de los territorios mayas y emberá libres de transgénicos (2002-2020). *Agrociencia Uruguay*, 26(NE3). <https://doi.org/10.31285/AGRO.26.963>

Machado Vargas, M. M., Nicholls, C. I., Márquez, S. M., & Turbay, S. (2015). Caracterización de nueve agroecosistemas de café de la cuenca del río Porce, Colombia, con un enfoque agroecológico. *Idesia (Arica)*, 33(1), 69–83. <https://doi.org/10.4067/s0718-34292015000100008>

Martínez, C. R. (2009). Agricultura, alimentación y salud: debate crítico. *Perspectivas En Nutrición Humana*, 11(1), 73–90.

Moreno-Calles, A. I., Toledo, V. M., & Casas, A. (2013). Los sistemas agroforestales tradicionales de México: Una aproximación biocultural. In *Botanical Sciences* (Vol. 91, Issue 4, pp. 375–398). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17129/botsci.419>

Otero, G. (2012). The neoliberal food regime in Latin America: state, agribusiness transnational corporations and biotechnology. *Canadian Journal of Development Studies/ Revue Canadienne d'études Du Développement*, 33(3), 282–294. <https://doi.org/10.1080/02255189.2012.711747>

Otero, G. (2013a). Dieta neoliberal y "comida" chatarra. *Observatorio Del Desarrollo*, 2(6), 4–7. <http://estudiosdeldesarrollo.net/observatorio/ob6/2.pdf>

Otero, G. (2013b). El régimen alimentario neoliberal y su crisis: Estado, agro empresas multinacionales y biotecnología. *Antipoda*, 17(17), 49–78. <https://doi.org/10.7440/antipoda17.2013.04>

- Pechlaner, G., & Otero, G. (2010). The Neoliberal Food Regime: Neoregulation and the New Division of Labor in North America. *Rural Sociology*, 75(2), 179–208. <https://doi.org/10.1111/j.1549-0831.2009.00006.x>
- Peña, M., & Bacallao, J. (2000). *La Obesidad En La Pobreza: Un Nuevo Reto Para La Salud Pública*.
- Perfecto, I., Vandermeer, J., & Wright, A. (2009). *Nature's Matrix. Linking Agriculture, Conservation and Food Sovereignty*. <http://city.ebilib.com/patron/FullRecord.aspx?p=471074>
- Quiroz Medina, C. R., Castellón, J. D., Cea Navas, N. E., Ortiz, M. S., & Zuniga-Gonzalez, C. A. (2021). Caracterización de la macrofauna edáfica en diferentes sistemas agroforestales, en el Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, Nicaragua. *Nexo Revista Científica*, 34(02), 572–582. <https://doi.org/10.5377/nexo.v34i02.11542>
- Ritter, W. O., Garduño, R., Guzmán, S., Van der Wals, H., O, H. R., & Estrella, N. (2004). Agroecología vs. Biotecnología agrícola transgénica. *Ciencia y Mar*, 19–30.
- Rosset, P. M., & Martinez, M. E. (2013). Movimientos Sociales Rurales y Agroecología: *Ecology and Society*, 17(3), 1–18.
- Sans, F. X. (2007). Agroecología. *Ecosistemas*, XVI (1), 1–3.
- Toledo, V. M. (2011). La agroecología en Latinoamérica: tres revoluciones, una misma transformación. *Agroecología*, 6, 37–46. <http://aplicacionesbiblioteca.udea.edu.co:2056/servlet/articulo?codigo=4116060&info=resumen&idioma=ENG>
- Toledo, V. M., Barrera-bassols, N., & Alarcón-chaires, E. G. P. (2008). *USO MÚLTIPLE Y BIODIVERSIDAD ENTRE LOS MAYAS YUCATECOS (MÉXICO)*. 33(May), 345–352.
- Torquebiau, E. F. (2000). A renewed perspective on agroforestry concepts and classification. *Comptes Rendus de l'Académie Des Sciences - Series III - Sciences de La Vie*, 323(11), 1009–1017. [https://doi.org/10.1016/S0764-4469\(00\)01239-7](https://doi.org/10.1016/S0764-4469(00)01239-7)
- Tudela, F. (1989). *La modernización forzada del trópico: El caso de Tabasco. Proyecto Integrado del Golfo*. Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- Tuesta Cometivos, G. A., Perez Rodriguez, V. R., Palomino Condori, W., Isla Ramírez, E., & Tirado Herrera, E. R. (2023). Diversidad de aves en sistemas agroforestales de cacao

- (Theobroma cacao Linnaeus, 1753) en la comunidad nativa awajún Alto Mayo, San Martín – Perú. *Ciencia Amazónica (Iquitos)*, 11(1-2), 43–58. <https://doi.org/10.22386/ca.v11i1-2.385>
- Vandermeer, J., & Perfecto, I. (2007). The agricultural matrix and a future paradigm for conservation. *Conservation Biology*, 21(1), 274–277. <https://doi.org/10.1111/j.1523-1739.2006.00582.x>
- Vandermeer, J., Perfecto, I., Philpott, S., & Jahi, M. (2007). *Reenfocando la conservación en el paisaje: la importancia de la matriz*.
- Vivero, J. L. (2013). Los alimentos como un bien común y la soberanía alimentaria: una posible narrativa para un sistema alimentario más justo. In *Derecho a la Alimentación en Guatemala* (pp. 1–12). Fundación Henry Dunant y Editorial LOM.
- Vivero, J. L., & Erazo, X. (2009). Derecho A La Alimentación, Políticas Públicas E Instituciones Contra El Hambre. In *Serie Ciencias Humanas*. Lom Editores. <http://www.lom.cl/ed0b40ab-915f-48ec-90ba-4878520c9a90/Derecho-a-la-alimentación-políticas-publicas-e-instituciones-contra-el-hambre.aspx>
- Wezel, a., & Bender, S. (2003). Plant species diversity of homegardens of Cuba and its significance for household food supply. *Agroforestry Systems*, 57(1), 39–49. <https://doi.org/10.1023/A:1022973912195>

Wezel, A., Bellon, S., Doré, T., Francis, C., Vallod, D., & David, C. (2009). Agroecology as a science, a movement and a practice. A review. *Agronomy for Sustainable Development*, 29(4), 503–515. <https://doi.org/10.1051/agro/2009004>

**Dado en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, al día 31 de diciembre del año 2025.**



**Mayra Paloma López Hidalgo**

Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

## ANEXO 1

## SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO

[LOCALIDAD], [MUNICIPIO], TABASCO, A [DÍA] DE [MES] DE [AÑO].

**M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO**

SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO RURAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO DIRIGIRME A USTED PARA MANIFESTAR MI INTERÉS FORMAL EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA. MI NOMBRE ES **[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**, CON DOMICILIO EN **[CALLE, NO. INT. Y/O EXT.]**, DE LA **[COLONIA/LOCALIDAD]**, MUNICIPIO DE **[MUNICIPIO]**, DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTANDO MI CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **[CLAVE CURP]** ASÍ COMO MI IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL (INE) A LA VISTA.

DECLARO SER PRODUCTOR RURAL Y ME COMPROMETO A TRABAJAR DIRECTAMENTE EN LA PARCELA SUSCRITA EN EL PROGRAMA. LA CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SUPERFICIE Y CONDICIONES ESTIPULADOS POR EL PROGRAMA, NO PRESENTA QUEMAS NI DESMONTES RECIENTES, Y ESTA APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA, CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

DECLARO QUE NO TENGO DISCAPACIDAD FÍSICA QUE ME IMPIDA CUMPLIR ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL PROGRAMA.

DEL MISMO MODO, MANIFIESTO QUE ESTE APOYO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA CONTINUAR MEJORANDO MIS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN A MI SOLICITUD Y QUEDO A LA ESPERA DE SU RESPUESTA FAVORABLE PARA INICIAR FORMALMENTE MI PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE,

**[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**

TELÉFONO DE CONTACTO: **[NÚMERO]**

TELÉFONO DE CONTACTO ALTERNO: **[NÚMERO]**

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

## CARTA COMPROMISO DEL INTERESADO

[LOCALIDAD], [MUNICIPIO], TABASCO, A [DÍA] DE [MES] DE [AÑO].

**M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO**SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO RURAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO, **[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**, CON DOMICILIO EN CALLE **[NOMBRE CALLE]** CON NO. INT. Y/O EXT. **[NO. INT. Y/O EXT.]**, LOCALIDAD **[LOCALIDAD]**, MUNICIPIO DE **[MUNICIPIO]**, ESTADO DE TABASCO, PRESENTANDO MI CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **[CLAVE CURP]** ASÍ COMO MI IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL (INE) A LA VISTA, ME COMPROMETO FORMALMENTE A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA.

## MANIFIESTO QUE:

- TENGO PLENA DISPOSICIÓN PARA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES Y TRANSICIÓN A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA.
- ME COMPROMETO A CONTRIBUIR AL DESARROLLO COMUNITARIO SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA Y A ASISTIR A TODAS LAS CAPACITACIONES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR EL PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO RESPETAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.
- QUE NO ME DEDICO A ACTIVIDAD ILÍCITA ALGUNA Y QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES AUTÉNTICA, VERÍDICA Y LEGAL.
- ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE ME SEA REQUERIDA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.
- ACEPTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA EN MI UNIDAD DE PRODUCCIÓN, BRINDANDO LAS FACILIDADES AL PERSONAL OPERATIVO A CARGO DE ESTA, Y COMPROMETIÉNDOME A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA, CONSIENTE QUE, DE NO HACERLO, SERÉ SUJETO A LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- ACEPTO RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y/O DEL PERSONAL OPERATIVO MEDIANTE LOS MEDIOS FÍSICOS, ASÍ COMO LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PROPORCIONADOS EN MI PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

EN CASO DE QUE ME SUCEDIERA ALGÚN IMPREVISTO O FALLECIMIENTO, DESIGNO COMO MI SUCESOR PARA CONTINUAR CON LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA (SIEMPRE Y CUANDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE INGRESO DEFINIDOS POR EL PROGRAMA) A:

NOMBRE DEL SUCESOR: \_\_\_\_\_

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL PARA VOTAR)<sup>1</sup> \_\_\_\_\_CURP DEL SUCESOR<sup>2</sup>: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DEL SUCESOR: \_\_\_\_\_

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE ESTE IMPORTANTE ESFUERZO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

ATENTAMENTE,

**[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**TELÉFONO DE CONTACTO: **[NÚMERO DE TELÉFONO]**

FIRMA DEL INTERESADO: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>ANEXAR COPIA FÍSICA DE LA IDENTIFICACIÓN (INE)<sup>2</sup>ANEXAR COPIA FÍSICA DE LA CURP

**ANEXO 3  
CUESTIONARIO SOCIOECONOMICO**

| Datos Generales  |  |  |  |           |                                   |  |                                   |                |     |  |
|------------------|--|--|--|-----------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|-----|--|
| Nombre Completo: |  |  |  |           | Edad:                             |  | Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): | ____/____/____ |     |  |
| CURP:            |  |  |  |           | Número de Identificación Oficial: |  |                                   |                |     |  |
| Domicilio        |  |  |  |           |                                   |  |                                   |                |     |  |
| Calle:           |  |  |  | Número    |                                   |  | Colonia o Localidad               |                |     |  |
| Ejido:           |  |  |  | Municipio |                                   |  |                                   | Estado         | CP: |  |

|                                   |                                       |                                  |                                  |                                      |                                   |                                    |            |          |
|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------|----------|
| Estado Civil                      | <input type="radio"/> Soltero (a)     | <input type="radio"/> Casado (a) | <input type="radio"/> Viudo (a)  | <input type="radio"/> Divorciado (a) | <input type="radio"/> Unión libre | Número de hogares en el domicilio: |            |          |
| Rol Dentro de la Familia          | Padre/Madre <input type="radio"/>     | Hijo (a) <input type="radio"/>   | Abuelo (a) <input type="radio"/> | Nieto (a) <input type="radio"/>      | Otro: _____ <input type="radio"/> | Número de personas en su Hogar     |            |          |
| Número de dependientes económicos | Rango de Edad de Personas en Su Hogar |                                  | 0-6años                          | 6-12 años                            | 12-18 años                        | 18-30 años                         | 30-60 años | >60 años |

| No. | Nombre (s) Completo | Edad | Parentesco | CURP |
|-----|---------------------|------|------------|------|
| 1   |                     |      |            |      |
| 2   |                     |      |            |      |
| 3   |                     |      |            |      |
| 4   |                     |      |            |      |
| 5   |                     |      |            |      |

**Sección I: Ingresos y Ocupación**

|   |   |  |  |  |                                      |                                |
|---|---|--|--|--|--------------------------------------|--------------------------------|
| 1. ¿Cuál es su ocupación principal?   | <input type="checkbox"/> Agricultor           | <input type="checkbox"/> Ganadero              | <input type="checkbox"/> Comerciante           | <input type="checkbox"/> Empleado/asalariado | <input type="checkbox"/> Desempleado | <input type="checkbox"/> Otro: |
| 2. ¿Qué porcentaje de su ingreso proviene de actividades agropecuarias?               | <input type="checkbox"/> 0%                   | <input type="checkbox"/> 1% - 25%              | <input type="checkbox"/> 26% - 50%             | <input type="checkbox"/> 51% - 75%           | <input type="checkbox"/> 76% - 100%  |                                |
| 3. ¿Cuál es su ingreso mensual aproximado?  | <input type="checkbox"/> Menos de \$2,000 MXN | <input type="checkbox"/> \$2,001 - \$4,000 MXN | <input type="checkbox"/> \$4,001 - \$6,000 MXN | <input type="checkbox"/> Más de \$6,000 MXN  |                                      |                                |
| 4. ¿Su ingreso mensual es suficiente para cubrir las necesidades básicas de su hogar? | <input type="checkbox"/> Sí                   | <input type="checkbox"/> No                    |  |  |                                      |                                |

**Sección II: Alimentación**

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| 5. ¿Cuántas comidas al día consume su familia?                           | <input type="checkbox"/> Una                  | <input type="checkbox"/> Dos                   | <input type="checkbox"/> Tres o más            |   |
| 6. ¿Cuánto gasta mensualmente en alimentos?                              | <input type="checkbox"/> Menos de \$1,500 MXN | <input type="checkbox"/> \$1,500 - \$3,000 MXN | <input type="checkbox"/> \$3,001 - \$4,500 MXN | <input type="checkbox"/> Más de \$4,500 MXN         |
| 7. ¿Con qué frecuencia consume proteínas animales (carne, huevo, leche)? | <input type="checkbox"/> Diario               | <input type="checkbox"/> 4-5 veces por semana  | <input type="checkbox"/> 2-3 veces por semana  | <input type="checkbox"/> 1 o ninguna vez por semana |

**Sección III: Vivienda y Servicios Básicos**

|   |  |  |  |  |                                   |
|---|--|--|--|--|-----------------------------------|
| 8. ¿Cuál es el material predominante de las paredes de su vivienda?                     | <input type="checkbox"/> Arcilla, barro, adobe | <input type="checkbox"/> Tablas o lamina     | <input type="checkbox"/> Block o tabique sin repello | <input type="checkbox"/> Block o tabique con repello |                                   |
| 9. ¿Su vivienda cuenta con los siguientes servicios? (Seleccione todos los que aplican) | <input type="checkbox"/> Agua potable          | <input type="checkbox"/> Electricidad        | <input type="checkbox"/> Drenaje                     | <input type="checkbox"/> Gas                         | <input type="checkbox"/> Internet |
| 10. ¿Cuánto gasta mensualmente en servicios básicos (agua, luz, gas, etc.)?             | <input type="checkbox"/> Menos de \$500 MXN    | <input type="checkbox"/> \$500 - \$1,000 MXN | <input type="checkbox"/> Más de \$1,000 MXN          |  |                                   |
| 11. ¿El hogar tiene acceso a una fuente de agua segura durante todo el año?             | <input type="checkbox"/> Sí                    | <input type="checkbox"/> No                  |  |  |                                   |
| 12. ¿El predio donde se encuentra la vivienda es propio?                                | <input type="checkbox"/> Sí                    | <input type="checkbox"/> No                  |  |  |                                   |

**Sección IV: Educación y Salud**

|   |   |                                   |  |   |  |
|---|---|-----------------------------------|--|---|--|
| 13. ¿Qué nivel de estudios tiene?   | <input type="checkbox"/> Ninguno            | <input type="checkbox"/> Primaria | <input type="checkbox"/> Secundaria          | <input type="checkbox"/> Preparatoria       | <input type="checkbox"/> Estudios superiores |
| 14. ¿Alguien en su hogar ha dejado de estudiar por falta de recursos?         | <input type="checkbox"/> Sí                 | <input type="checkbox"/> No       |  |   |  |
| 15. ¿Cuenta su familia con acceso a servicios de salud?                       | <input type="checkbox"/> Sí                 | <input type="checkbox"/> No       | ¿Cuál? _____                                 |   |  |
| 16. ¿Cuánto gasta mensualmente en salud (medicinas, consultas, tratamientos)? | <input type="checkbox"/> Menos de \$500 MXN |                                   | <input type="checkbox"/> \$500 - \$1,000 MXN | <input type="checkbox"/> Más de \$1,000 MXN |  |

**Sección V: Condiciones Generales de Vida**

|   |                             |                             |              |  |  |
|---|-----------------------------|-----------------------------|--------------|--|--|
| 17. ¿El hogar tiene acceso a medios de transporte propios?  | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | ¿Cuál? _____ |  |  |
| 18. ¿Considera que el ingreso actual de su hogar le permite cubrir todas sus necesidades básicas?           | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |              |  |  |
| 19. ¿El hogar cuenta con ahorros suficientes para cubrir emergencias (salud, reparación de vivienda, etc.)? | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |              |  |  |

**Sección VI: Identidad**

|   |                             |                             |              |  |  |
|---|-----------------------------|-----------------------------|--------------|--|--|
| 20. ¿Usted se considera, o es considerado(a) por su comunidad, como indígena? | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | ¿Cuál? _____ |  |  |
| 21. ¿A qué pueblo o comunidad indígena pertenece?                             | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | ¿Cuál? _____ |  |  |
| 22. ¿Habla usted alguna lengua indígena?                                      | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No | ¿Cuál? _____ |  |  |

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO (A)**  
**PROGRAMA SEMBRANDO VIDA**  
**TABASCO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO (A)**

## ANEXO 4

## CARTA BAJO PROTESTA DE DECLARAR LA VERDAD

[LOCALIDAD], [MUNICIPIO], TABASCO, A [DÍA] DE [MES] DE [AÑO].

**M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO**

SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO RURAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO, **[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**, CON DOMICILIO EN **[CALLE, NO. INT. Y/O EXT.]**, LOCALIDAD DE LA **[LOCALIDAD]**, MUNICIPIO DE **[MUNICIPIO]**, ESTADO DE TABASCO, PRESENTANDO MI CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **[CLAVE CURP]** ASÍ COMO MI IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) A LA VISTA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE ACTUALMENTE NO SOY FUNCIONARIO PÚBLICO EN NINGÚN NIVEL DE GOBIERNO, NI FORMO PARTE DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PROPORCIONADA ES AUTÉNTICA Y VERÍDICA.
- QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS AL CUESTIONARIO SOCIOECONÓMICO SON VERÍDICOS.
- QUE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PROPUESTA NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN OTRO PROGRAMA CON FINES SIMILARES.
- QUE NO PARTICIPO EN NINGÚN OTRO PROGRAMA PÚBLICO SIMILAR.

CONSCIENTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS NORMATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO A INFORMAR DE ALGÚN CAMBIO RELEVANTE NO PREVISTO, PARA MANTENER LA TRANSPARENCIA DE MI PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA.

ATENTAMENTE,

**[NOMBRE COMPLETO DEL INTERESADO]**

TELÉFONO DE CONTACTO: **[NÚMERO DE TELÉFONO]**

FIRMA: \_\_\_\_\_

ANEXO 5

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CAMPO Y LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

[LOCALIDAD], [MUNICIPIO], TABASCO, A \_\_\_\_\_ DE MES \_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_\_\_

QUIEN SUSCRIBE, C. \_\_\_\_\_, TÉCNICO (A) DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO, MANIFIESTO QUE REALICÉ LA VISITA A LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DEL INTERESADO, LA (EL) C. \_\_\_\_\_, CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_ DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE), ENCONTRANDO LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:

1. NUMERO DE PREDIOS: \_\_\_\_\_

2. GEOLOCALIZACIÓN RESIDENCIA (COORDENADAS GEOGRÁFICAS DECIMALES)

|          |  |           |  |                   |  |
|----------|--|-----------|--|-------------------|--|
| LATITUD  |  | ESTADO    |  | LOCALIDAD/COLONIA |  |
| LONGITUD |  | MUNICIPIO |  | EJIDO             |  |
|          |  |           |  | CALLE Y NUMERO    |  |

3. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

| CRITERIO                                  | PREDIO |       |       |       |       |       |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
|   | 1      |       | 2     |       | 3     |       |
| LATITUD NORTE*                            |        |       |       |       |       |       |
| LONGITUD OESTE*                           |        |       |       |       |       |       |
| SUPERFICIE (HECTÁREAS)                    |        |       |       |       |       |       |
| MUNICIPIO                                 |        |       |       |       |       |       |
| LOCALIDAD/EJIDO                           |        |       |       |       |       |       |
| TIPO DE TENENCIA <sup>1</sup>             |        |       |       |       |       |       |
| TIPO DE POSESIÓN <sup>2</sup>             |        |       |       |       |       |       |
| USO ACTUAL DEL SUELO <sup>3</sup>         |        |       |       |       |       |       |
| PRESENTA SIGNOS DE QUEMA O TALA RECIENTE. | A) SI  | B) NO | A) SI | B) NO | A) SI | B) NO |

\*LATITUD NORTE Y LONGITUD OESTE EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS DECIMALES (EJ: 17.9814N -92.9294W)

<sup>1</sup>A) EJIDO B) USO COMÚN C) PEQUEÑA PROPIEDAD

<sup>2</sup>A) PROPIA B) ARRENDAMIENTO C) APARCERÍA D) COMODATO E) USUFRUCTO

<sup>3</sup>A) AGRICULTURA B) GANADERÍA C) PLANTACIÓN D) ACAHUAL BAJO E) ACAHUAL AVANZADO F) OCIOSA O ABANDONADA

ABANDONADA

4. DISTANCIA ENTRE RESIDENCIA Y UNIDAD DE PRODUCCIÓN (EL MAS LEJANO) EN KILÓMETROS.

\_\_\_\_\_ KM.

5.- Que una vez verificada la UNIDAD DE PRODUCCIÓN conforme los requisitos establecidos en las *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida Tabasco*, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2025 para el ejercicio fiscal 2026, conforme el numeral 3.4.1. Características de las Unidades de Producción, se determina que esta UNIDAD DE PRODUCCIÓN, se acredita como:

ELEGIBLE \_\_\_\_\_

NO ELEGIBLE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO (A)  
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA  
TABASCO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO  
(A)

**ANEXO 6.  
CARTA RESPONSIVA Y PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DEL PERSONAL FACILITADOR**

\_\_\_\_\_, Tabasco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

**M.C. JULIO CÉSAR GERÓNIMO CASTILLO**

SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO RURAL Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, manifiesto que conforme al nombramiento y funciones que desempeño como Facilitador del Programa Sembrando Vida Tabasco, no tengo interés personal, laboral, profesional, familiar o de negocios que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del cargo que se me ha conferido.

Que habiendo cotejado y corroborado en conjunto con el personal operativo a mi cargo la información proporcionada por los interesados y que la información vertida al programa es fidedigna y emanada directamente del sujeto de derecho interesado, asumo la responsabilidad correspondiente por la correcta utilización de esta y me comprometo a mantener la confidencialidad de los mismos, sabedor (a) de que de incurrir en la alteración o falsedad de documentos, dichos o declaraciones por mi parte, pueden derivar en las sanciones legales y administrativas correspondientes, conforme a las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida Tabasco, así como de la legislación vigente que aplique en la materia, misma que podría incluir la revocación del cargo que actualmente ostento en el programa y, al caso las acciones legales y penales correspondientes. Sin más, manifiesto que he de conducirme con veracidad, honestidad y vocación de servicio público.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Facilitador)

**ANEXO 7. PLAN DE TRABAJO PROGRAMA SEMBRADO VIDA TABASCO**

**OBJETIVO**

1. **ORGANIZAR Y FORTALECER A LOS SUJETOS DE DERECHO EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINO** para implementar la estrategia socioproductiva que fomente la cohesión social, la inclusión y el desarrollo sostenible.
2. **DISEÑAR, ESTABLECER Y MANEJAR Sistemas Agroforestales (SAF) y Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF)** con especies nativas y de interés productivo multipropósito de la región en las unidades de producción de las personas sujetas de derecho.
3. **PRODUCIR INSUMOS AGROECOLÓGICOS** para promover e implementar una agroforestería agroecológica en las unidades de producción.
4. **PRODUCIR PLANTAS**, desde la germinación hasta el trasplante definitivo, que serán utilizadas en las unidades de producción de las personas sujetas de derecho del Programa.

|  |                                      |              |
|--|--------------------------------------|--------------|
| MUNICIPIO                                | NOMBRE DE LA CAC                     | ID DE LA CAC |
| NOMBRE DEL SEMBRADOR (SUJETO DE DERECHO) |                                      |              |
| CURP DEL SEMBRADOR (SUJETO DE DERECHO)   | ID DEL SEMBRADOR (SUJETO DE DERECHO) |              |

**META: Cumplimiento del 80% de actividades mensuales.**

**ACTIVIDADES SOPORTE DEL PLAN DE TRABAJO DEL SEMBRADOR (SUJETO DE DERECHO) 202\_\_**

**P=Programado C=Cumplió**

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

| 1. COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINO  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1.1 Participación en conformación, renovación o ratificación del reglamento interno y los comités o comisiones de la CAC   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.1.1 Participación en comités o comisiones de la CAC  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.1.2 Programación y participación en actividades derivadas de las comisiones de la CAC  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.1.3 Cumplimiento del reglamento interno de la CAC  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.1.4 Participación en la producción de plantas e insumos agroecológicos   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.1.5 Participación en actividades de parcela de intercambio de saberes  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.2 Asistencia a capacitación social   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.3 Asistencia a capacitación productiva   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.4 Participación en actividades de impacto positivo en la sociedad  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.4.1 Implementación de acciones de asistencia social  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.4.2 Recuperación de espacios públicos  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.4.3 Participación en espacios de comercialización y difusión productiva  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.4.4 Participación en actividades lúdicas, deportivas y/o culturales  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.5 Asistencia al informe de avances programado de la CAC  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 1.5.1 Rendición de informe conforme a las actividades programadas por las comisiones   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2. UNIDADES DE PRODUCCIÓN  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 2.1 Diseño y establecimiento de los SAF y/o MIAF   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.1.1 Preparación del terreno, trazado y plantación de árboles   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.1.2 Siembra y/o plantación de cultivos agrícolas, hortalizas, medicinales  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.2 Mantenimiento de los SAF y/o MIAF  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.2.1 Labores culturales (manejo de arvenses, podas, cajeteo, riegos de auxilio, obras de conservación de suelo y agua, mantenimiento de cercas, brechas cortafuego) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.2.2 Manejo agroecológico de plagas y enfermedades; y nutrición   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.2.3 Cosecha y manejo postcosecha   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| 2.2.4 Transformación y valor agregado de productos cosechados  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



No.- 3891

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PLENITUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**MAYRA PALOMA LÓPEZ HIDALGO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XI Y 25, FRACCIONES IV Y XVIII DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, Y 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y;**

### CONSIDERANDO

A nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a los adultos mayores como personas que han alcanzado la edad de 60 años o más. En ese sentido, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) utiliza el mismo criterio para definir a este grupo poblacional.

En el Estado de Tabasco la población adulta mayor enfrenta desafíos significativos para mantener una calidad de vida digna. La falta de acceso a servicios básicos, la pobreza y la exclusión social, afectan negativamente la salud física y mental de este grupo vulnerable. Según datos del INEGI, en 2020<sup>1</sup>, el 22.5% de la población adulta mayor en Tabasco vivía en condición de pobreza, lo que representa una proporción significativa de personas que carecen del acceso a recursos básicos como son la alimentación, salud y educación. Además, la falta de oportunidades laborales y la insuficiencia de sistemas de protección social adecuados agravan la situación, obligando a muchos adultos mayores a depender financieramente de familiares o algún tercero, lo que pone en riesgo la estabilidad de este grupo etario.

Además, de acuerdo con los resultados de medición de la pobreza 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 46.5 % de la población de Tabasco vivía en situación de pobreza, es decir, casi 1'335,000 personas. De este universo, el 35.3 % (cerca de 862,500 personas) estaban en situación de pobreza moderada, mientras que el 11.2 % de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 272,500 personas), aunado a esto, conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica

<sup>1</sup> Fuente: Anexo estadístico de Pobreza en México (Tabasco) CONEVAL. [Anexo estadístico 2022](#).



Demográfica 2023 del CONEVAL<sup>2</sup>, el 2.8 % de la población de Tabasco es indígena. Según los datos obtenidos del informe de pobreza 2022 publicado por el CONEVAL<sup>3</sup>; las carencias promedio fueron de 3.0 respecto al 2.6 del año 2020, quedando en un 46.5% de la población de Tabasco viviendo en esta situación, es decir, 1, 135,000 personas aproximadamente. De este universo, el 35.30 % (cerca de 862,500 personas) estaban en situación de pobreza moderada, mientras que el 11.20 % de la población se encontraban en situación de pobreza extrema (alrededor de 272,500 personas).

Conforme lo establecido en el artículo 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios que permitan llevar una vida digna y decorosa, por esto, el Gobierno del Estado decidió implementar una política pública basada en el principio de "Por el bien de todos, primero los pobres".

Para la implementación de acciones sociales en el Estado de Tabasco, el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, disponen que, las ayudas deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Asimismo, señala que, en los Programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Asimismo, el artículo 72, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esa Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esa Ley. Así mismo, que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los Programas. El Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de Programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de Programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción

<sup>2</sup> Fuente: INEGI. ENADID, 2023. Base de datos. SNIEG. IIN.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/Programas/enadid/2023/doc/resultados\\_enadid23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/Programas/enadid/2023/doc/resultados_enadid23.pdf)

<sup>3</sup> Fuente: Resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2022 derivado de las Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2022 del INEGI.

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx)



previstos en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

De igual manera, el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que, los recursos destinados a Programas sociales tendrán el carácter de ayudas, los que se ejercerán atendiendo al principio de anualidad; Así mismo, que, tratándose de Programas de beneficio directo, la distribución se realizará privilegiando a la población de menos ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PLENITUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

### 1. GLOSARIO DE TERMINOS

**Adultos mayores:** Son todas las personas del sexo masculino, que tengan 60 a 64 años de edad, residentes en el Estado de Tabasco.

**Apoyo económico:** Ayuda gubernamental, de los Programas sociales, otorgada directamente al beneficiario por el Estado, conforme a la normativa aplicable.

**Beneficiario:** Es la persona que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en las presentes Reglas, ha sido incorporada al Programa.

**Comité Técnico:** El Comité Técnico de Operación y Seguimiento, es el órgano colegiado encargado de dar seguimiento al Programa, así como las determinaciones necesarias para su ejecución, operatividad y toma de decisiones, de igual forma para los casos no previstos por estas Reglas.

**Dirección de Grupos Prioritarios:** Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión de la Secretaría de Bienestar, que es el área responsable de la operación y ejecución del Programa.

**Formato de incorporación al Programa:** Documento requisitado por la Secretaría de Bienestar, mediante el cual la persona solicitante proporciona información requerida para el diagnóstico de su elegibilidad, con el que accede al Programa y formalizar su ingreso al padrón de beneficiarios en términos de las presentes Reglas.

**Instancias ejecutoras:** La Dirección de Grupos Prioritarios de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión en conjunto con la Coordinación General de Centros Integradores, de la Secretaría de Bienestar.



**Medio de pago:** Se refiere al instrumento o mecanismo utilizado, a través del cual la persona beneficiaria recibe la ayuda gubernamental del Programa sin intermediarios.

**Módulos de Atención:** Son los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar, ubicadas en zonas estratégicas en los Centros Integradores de los 17 municipios del Estado de Tabasco, en la cual se realizan los trámites concernientes a la inscripción de la pensión económica del presente Programa.

**Persona solicitante:** Será la persona del sexo masculino quien podría solicitar el acceso a la inscripción al Programa de apoyo económico.

**Programa:** Es el Programa de apoyos económicos de protección social denominado "Bienestar y Plenitud", que ofrece el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a la población en condición de vulnerabilidad, pobreza y marginación, y cuyos términos para su asignación se establecen en las presentes Reglas.

**Padrón de beneficiarios:** Registro de personas beneficiarias que, cumpliendo los criterios establecidos, se encuentran inscritas oficialmente en el Programa.

**Residencia:** Domicilio habitual de la persona solicitante dentro del territorio del Estado de Tabasco, acreditado conforme a las presentes Reglas de Operación.

**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa social "Bienestar y Plenitud" para el ejercicio fiscal 2026.

**Secretaría de Bienestar:** Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, encargada de planear, coordinar y dirigir la política en materia de bienestar de la población, combate a la pobreza y desarrollo humano para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado de Tabasco.

**Personas servidoras públicas:** Serán las personas pertenecientes a la estructura orgánica de la Secretaría de Bienestar, cuya función principal es servir y atender las necesidades de los beneficiarios a través de acciones sociales.

**Sitio:** Ubicación espacial física de una estructura, que es ocupado o habitado por personas donde mayormente residen.

## 2. INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas se operarán bajo los principios rectores de autonomía, autorrealización, participación, equidad, atención preferente e igualdad sustantiva, establecidos en el artículo 4º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Es por ello que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, por medio de la Secretaría de Bienestar, realizará las acciones necesarias para lograr un desarrollo humano, reduciendo los índices de pobreza



y vulnerabilidad. Con motivo de ser un gobierno de territorio y cercano a la población del Estado, se crea el Programa “Bienestar y Plenitud” el cual beneficiará a los hombres que se encuentren en el rango de 60 a 64 años de edad, con un apoyo económico bimestral, con la finalidad de disminuir la pobreza y vulnerabilidad, elevando los niveles de la calidad de vida y bienestar de este grupo etario, conforme lo establecido en el artículo 5º, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Por su parte, el artículo 6º de la misma Ley, establece que el Estado implementará las políticas públicas para garantizar su protección y desarrollo, con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez.

Asegurando que toda persona adulta mayor, pueda participar en igualdad de condiciones, sin ser discriminadas por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidad, salud, religión, opiniones, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra circunstancia que atente su dignidad humana y que pretenda limitar sus derechos fundamentales.

Lo que es una oportunidad para abordar las necesidades urgentes de la población adulta mayor en Tabasco y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Esta política prioriza el bienestar de las personas adultas mayores, reconociéndolas como titulares de derechos y contribuyendo a un piso mínimo solidario de protección social, a través de una pensión no contributiva, tomando como modelo el Programa “Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores” del Gobierno Federal, implementado por el entonces titular del Poder Ejecutivo, Andrés Manuel López Obrador.

Por otro lado, el Programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y, 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

El Programa Bienestar y Plenitud se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, específicamente con el objetivo 2.3.1, el cual establece la implementación de Programas sociales orientados a:

- Fortalecer e incluir a grupos vulnerables en el Estado.
- Reducir las desigualdades sociales y económicas.

Este alineamiento busca garantizar que las acciones del Programa contribuyan directamente al desarrollo equitativo, asegurando una mejor calidad de vida para las comunidades que enfrentan mayores desafíos.



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y garantizar la dignidad de los adultos mayores hombres, mediante la entrega de pensiones no contributivas que les permitan cubrir sus necesidades básicas y mantener su autonomía, contribuyendo así a la reducción de la pobreza y las brechas de desigualdad en el Estado.

### 2.2 Objetivo Específico

Otorgar un apoyo económico a los hombres de 60 a 64 años de edad que tengan residencia en el Estado de Tabasco. El Comité Técnico del Programa determinará la priorización del rango de edad durante el ejercicio fiscal, apegado a la suficiencia presupuestal.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, por lo que no se registrará a personas que tengan residencia en otros Estados de la República Mexicana ni el extranjero, y dará atención a los hombres de 60 a 64 años que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso señalados en el numeral 3.4.1 de las presentes Reglas.

| MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO |                       |                  |
|----------------------------------|-----------------------|------------------|
| I. Balancán.                     | VII. Emiliano Zapata. | XIII. Nacajuca.  |
| II. Cárdenas.                    | VIII. Huimanguillo.   | XIV. Paraíso.    |
| III. Centla.                     | IX. Jalapa.           | XV. Tacotalpa.   |
| IV. Centro.                      | X. Jalpa de Méndez.   | XVI. Teapa.      |
| V. Comalcalco.                   | XI. Jonuta.           | XVII. Tenosique. |
| VI. Cunduacán.                   | XII. Macuspana.       |                  |

### 3.2 Población Potencial

Todos los hombres adultos mayores que tengan residencia en el Estado de Tabasco, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas.

### 3.3 Población Objetivo

Hombres de 60 a 64 años de edad. El Programa cubrirá el rango de edad poblacional de acuerdo a la suficiencia presupuestal emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado para este ejercicio fiscal y de conformidad



a la determinación que realice el Comité Técnico del Programa. Todo aquel interesado deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas.

### 3.4 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

#### 3.4.1 Criterios de elegibilidad

|   |   |
|---|---|
| Hombres adultos de 60 a 64 años de edad.* | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización.</li> <li>2. Residir en el Estado de Tabasco.</li> <li>3. Tener 60 años cumplidos y no más de 64 años y 10 meses al momento de realizar la solicitud de incorporación (cabe señalar, que la edad se considerará cumplida dentro del mes de incorporación).</li> </ol> |
|---|---|

\*Rango de edad determinable o modificable por el Comité Técnico del Programa.

#### 3.4.2 Requisitos de Acceso

Cumplir con los criterios de elegibilidad, presentar original y copia de los siguientes documentos comprobatorios:

- a) Acta de Nacimiento legible.
- b) Documento de identificación oficial con fotografía vigente. (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- d) Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Estado de Tabasco, de máximo 4 meses de antigüedad contados a partir de su emisión (recibos de Luz, agua, teléfono, internet o boleta de predial). Para aquellas personas que no cuenten con alguno de los comprobantes de domicilio mencionados, se les solicitará una constancia de residencia expedida por la autoridad local **con firma y sello en original.**
- e) Formato de Incorporación al Programa debidamente requisitado y firmado, el cual será proporcionado por la Secretaría de Bienestar, en el que se le entregará a la persona solicitante un acuse de incorporación con folio identificador.

A fin de garantizar la personalidad de los beneficiarios, así como su supervivencia, previo a la incorporación y emisión de los pagos, se podrá llevar a cabo una



verificación de datos mediante la consulta de la CURP con el Registro Nacional de Población (RENAPO), a fin de validar su congruencia con la información registrada en el Programa.

Las personas adultas mayores que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no cuenten con alguno de los documentos establecidos en el numeral 3.4.2 Requisitos de Acceso de las presentes Reglas, deberán señalar por escrito cuál es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con éste, incluyendo el formato de la carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 1 de las presentes Reglas), los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y ante dos testigos, quienes deberán indicar su domicilio particular y presentar una copia de su identificación oficial vigente.

Todos los formatos y trámites de este Programa son gratuitos. El orden de incorporación de las personas adultas mayores se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **3.5 Característica del Apoyo Económico**

El monto del apoyo económico será de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), mensuales, el cual se otorgará de manera bimestral, conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026. El beneficio comenzará a dispersarse de manera gradual, de acuerdo a los calendarios de pago, publicados en medios y redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar y del Gobierno del Estado de Tabasco.

### **3.6 Derechos y obligaciones**

#### **3.6.1 Derechos**

Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

- a) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios el apoyo económico que otorga el Programa.
- d) Recibir asesoría para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La protección de sus datos personales.
- f) En caso de que la persona adulta mayor viva en condición de discapacidad o padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, un familiar o persona adulta, podrá solicitar la visita del personal de la Secretaría de Bienestar para realizar su registro a la pensión.



- g) Los demás que determine el Comité Técnico del Programa.

### 3.6.2 Obligaciones

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas y sus anexos.
- b) Mantener actualizados sus datos, realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque con anticipación.
- c) Cuando se haya realizado la verificación de datos en sitio por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, y el beneficiario no sea localizado en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.
- d) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata.
- e) En caso de haber realizado actualización o modificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o en su caso, poseer más de una Clave Única de Registro de Población, notificar de manera inmediata en el Módulo de Atención la actualización correspondiente mediante el Formato de Incorporación (Anexo 2 de las presentes Reglas).
- f) Resguardar, cuidar y proteger su medio de pago mediante el cual reciben los beneficios que otorga su apoyo económico; en caso de robo o extravío, deberá acudir directamente al banco emisor de la tarjeta.
- g) Usar correctamente el medio de pago para la disposición del apoyo económico señalado en el numeral 3.5 de las presentes Reglas.

Los familiares del beneficiario deberán notificar de manera inmediata si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:

1. Acta de defunción, o
2. Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

En caso que la persona adulta mayor se encuentre con estatus de defunción, sus familiares, no podrán solicitar la emisión de pagos de bimestres previos ni posteriores a la fecha de fallecimiento. En ninguna circunstancia, el apoyo económico podrá ser exigible como herencia para familiares. Por lo que este Programa no genera derechos adquiridos ni expectativa de permanencia más allá de los establecidos en las presentes Reglas para este ejercicio fiscal

Cualquier trámite relacionado con el apoyo económico por parte de la persona adulta mayor que solicita ser beneficiaria, deberá realizarse a través del Formato



de Incorporación (Anexo 2 de las presentes Reglas), acompañado de la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.2 Requisitos de Acceso.

### **3.7 Causas de Suspensión y Baja del Programa.**

#### **3.7.1 Suspensión 3.3**

Las causales de suspensión son las siguientes:

Se suspenderá la entrega del apoyo económico por el tiempo necesario hasta que se resuelva la controversia en los siguientes casos:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias en sus documentos (cuando quien solicite la incorporación al Programa sea una persona distinta a la que sustentan los documentos) y/o proporcione información incorrecta que no se pueda corroborar (domicilio y/o documentación entregada por el solicitante a ser beneficiario para ingresar al Programa).
- b) Cuando se haya identificado una duplicidad de registros en el padrón de beneficiarios, el registro de menor antigüedad es al que se realizará la suspensión.
- c) Cuando la Coordinación General de Centros Integradores informe a la Instancia Ejecutora que realizó la visita domiciliaria, a través del Formato de Visita Domiciliaria debidamente llenado (Anexo 3 de las presentes Reglas), por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, hasta en dos ocasiones consecutivas y no sea localizado el beneficiario en días y horarios diferentes, este deberá acudir personalmente a los Módulos de Atención, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.
- d) Cuando la Instancia Ejecutora detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas.
- e) Cuando el beneficiario renuncie de manera voluntaria mediante un escrito libre con los datos siguientes: Fecha, Nombre completo, Folio identificador del beneficiario, Domicilio, Nombre del municipio y localidad de residencia, Motivo de la renuncia, Firma o huella digital; dirigido al o la Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.

Si el beneficiario es susceptible de suspensión del Programa conforme a los incisos anteriores, la Instancia Ejecutora no realizará la emisión del apoyo económico del bimestre posterior inmediato y se identificará en el Padrón de Beneficiarios con la situación de activo no emisible y con la causal de retención que corresponda según sea el caso.

En caso que la pensión sea susceptible de suspensión temporal, se informará al beneficiario cuando se presente en los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar, informándole el motivo de suspensión.



La Secretaría de Bienestar garantizará a través de los Módulos de Atención el derecho de audiencia a los beneficiarios que se encuentren en suspensión, informando y detallando los motivos de ésta.

### **3.7.2 Suspensión definitiva del Programa**

Las causales de suspensión definitiva del Programa son las siguientes:

- a) Por fallecimiento del beneficiario.
- b) Se corrobore que el beneficiario proporcionó información falsa para su incorporación al Programa.
- c) Cuando el beneficiario cambie de domicilio fuera del Estado de Tabasco.
- d) Al egresar del Programa por cumplir los 65 años de edad.
- e) Por transferir, vender, prestar, permutar, modificar, alterar o falsificar el medio de pago del apoyo económico.
- f) Por incumplimiento a las presentes Reglas.
- g) Baja por no localización de la persona beneficiaria por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar.
- h) Baja por no presentarse a recoger su medio de pago, a más tardar dos meses posteriores a la fecha de su solicitud de incorporación al Programa. Cuando un beneficiario no se haya presentado a recoger su medio de pago, la Instancia Ejecutora podrá suspender el pago hasta el momento en que se presente por este, no habiendo pagos acumulados ni anteriores. En este sentido, se procederá a la destrucción del medio de pago, en presencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar.

En caso de que se haya aplicado la suspensión del padrón de beneficiarios, se informará a la persona beneficiaria cuando se presente en los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar, informándole motivo de la suspensión.

### **3.7.3 Egreso de los beneficiarios**

El egreso de los beneficiarios se dará cuando cumplan 65 años de edad.

### **3.7.4 Reactivación**

El beneficiario se reactivará cuando:

- a) Se haya resuelto de forma favorable para el beneficiario lo establecido en el numeral 3.7.1 de las presentes Reglas.
- b) Se haya solicitado la baja voluntaria del Programa y solicite su reactivación, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Reglas.



### **3.8 Instancias Participantes**

#### **3.8.1 Instancia Responsable**

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.

#### **3.8.2 Instancias Ejecutoras**

La instancia a cargo de la operación del Programa será la Dirección de Grupos Prioritarios en conjunto con la Coordinación General de Centros Integradores. La Dirección de Padrón Único de Beneficiarios fungirá como apoyo técnico para la correcta operación del Programa.

La Coordinación General de Centros Integradores, organizará, coordinará y supervisará en los 17 municipios, el adecuado desarrollo de las actividades y tareas que se necesiten llevar a cabo, de la misma manera conformará y entregará los expedientes de incorporación, para la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión del Programa.

En tal sentido, la Dirección de Grupos Prioritarios, recibirá y resguardará los expedientes físicos y/o electrónicos de incorporación completos de los beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables.

En cuanto a la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios, le corresponderá apoyar en la sistematización de la información derivada de la incorporación de los beneficiarios al Programa, así como las demás actividades que se deriven de la misma como el desarrollo de aplicaciones móviles para su ejecución operativa.

#### **3.8.3 Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa**

Se integrará un Comité Técnico para la operación, ejecución, determinación e implementación de criterios técnicos que fortalezcan al Programa, así como para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas. Las determinaciones serán apegadas al principio de legalidad y reserva normativa.

El Comité se integrará por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar de la siguiente manera:

- a) Una Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar.
- b) Una Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios adscrita a la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.
- c) Seis Vocales:
  - I. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión;



- II. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas;
- III. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores;
- IV. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico;
- V. Titular de la Unidad Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar y;
- VI. Titular de la Dirección de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas.

La Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz.

La persona titular del Órgano Interno de Control, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz. Entendiéndose por Invitados a los servidores públicos de los cuales se requiera su participación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada seis meses, a partir de su Instalación, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, o sus suplencias (categoría de director, subdirector o jefe de Departamento) debidamente acreditados y adscritos a la Secretaría de Bienestar.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité. Los acuerdos y demás relativos aprobados por el Comité Técnico de Operación y Seguimiento, tendrán carácter obligatorio para las áreas operativas y administrativas del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Este, será el máximo órgano colegiado rector del Programa y se regirá bajo las Políticas de Ejecución del Comité Técnico del Programa previsto en el Anexo 4 de las presentes Reglas, a fin de garantizar una adecuada coordinación, operación, supervisión, y mejora continua del Programa.

Las políticas y disposiciones contenidas en el Anexo 4 antes señalado, podrán modificarse o adecuarse mediante sesión y acuerdo del Comité Técnico de Programa, sin requerir cambio alguno a las presentes Reglas del Programa, y



tendrán efectos a partir de la siguiente sesión, en que se hayan aprobado los cambios siempre que dichas modificaciones:

- a) No contravengan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- b) Se aprueben por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité, registrándose en el acta correspondiente.

#### **4. MECÁNICA OPERATIVA**

##### **4.1 Operación del Programa**

El proceso para la atención a las personas solicitantes será de acuerdo con lo siguiente:

- a) La Subsecretaría de Bienestar e Inclusión, emitirá la calendarización de inscripción al Programa, para la integración del padrón de beneficiarios.
- b) La identificación de los posibles beneficiarios que tengan residencia en el Estado de Tabasco, será con información obtenida a través de datos en sitio que realicen las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, así como del registro e incorporación en los Módulos de Atención localizados en los Municipios por la Coordinación General de Centros Integradores para tal efecto.
- c) Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, a través de los Módulos de Atención serán las responsables de llevar a cabo el registro municipal de las personas solicitantes que cumplan con lo establecido en el numeral 3.4 de las presentes Reglas.
- d) Los solicitantes deberán acudir a las oficinas designadas en cada municipio y/o localidad para realizar el llenado del Formato de Incorporación, entregando de manera física los requisitos mencionados en el numeral 3.4.2 de estas Reglas del Programa, con la que se integrará su expediente.
- e) La Dirección de Grupos Prioritarios, integrará la información de los beneficiarios y solicitará a la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios, se lleve a cabo la validación del registro de la persona solicitante, ante el Registro Nacional de Población. La Dirección de Grupos Prioritarios será la responsable de información derivada de dichas consultas.
- f) Una vez validado el registro, se iniciará con el proceso de entrega del medio de pago bajo la mecánica operativa dispuesta por la Dirección de Grupos Prioritarios y la Coordinación General de Centros Integradores.

Para efectos de comprobación y control, durante la entrega del medio de pago se hará uso de las plataformas tecnológicas operadas desde dispositivos móviles asignados a personas servidoras públicas mediante usuarios previamente registrados, en el que se registrará evidencia visual de la entrega del medio de



pago y del acuse de recibo del mismo por parte del beneficiario. La información generada será con el propósito de verificar sistemáticamente la entrega válida del beneficio, la trazabilidad del proceso operativo y el control administrativo.

g) El mecanismo y calendario para la recepción del medio de pago serán publicados a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Bienestar.

La persona beneficiaria deberá presentarse de manera personal en el lugar que le corresponda, en la fecha y horario establecidos en el calendario oficial de entregas. Será requisito indispensable presentar una identificación oficial vigente con fotografía, así como cualquier otro documento que, en su caso, sea solicitado por el personal de la Instancia Ejecutora, con el fin de acreditar su identidad y validar su incorporación al Programa. No se permitirán representantes y en caso de presentar discapacidad alguna comprobable que lo imposibilite salir su domicilio en el Estado, se realizará la entrega del medio de pago a través de la visita domiciliaria por parte de las personas servidoras públicas designadas.

h) La Dirección de Grupos Prioritarios hará llegar bimestralmente el padrón de beneficiarios del Programa, a la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, posterior a cada incorporación para su sistematización, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

#### **4.1.1 Entrega del Apoyo Económico**

La entrega del apoyo económico a los beneficiarios, será de manera bimestral, directa y sin intermediarios. La Secretaría de Bienestar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, será la responsable de dispersar el monto total del apoyo económico, a través del medio de pago que establezca la Dirección de Grupos Prioritarios.

Aquellas personas a las que no se les pueda emitir su medio de pago a través de la institución financiera correspondiente, deberá entregar firmada la Carta de Autorización para el Depósito del Apoyo Económico, (Anexo 5 de las presentes Reglas), junto con una copia legible del Estado de Cuenta en donde se visualice claramente, el número de Cuenta y la cuenta CLABE a la cual se dispersará el apoyo económico. Este documento, previa solicitud, deberá ser entregado en la Dirección de Grupos Prioritarios.

#### **4.2 Difusión**

##### **4.2.1 Medios de difusión**

La Dirección de Grupos Prioritarios será la encargada de realizar la difusión del Programa, dando a conocer los subsidios que otorga a través de los siguientes medios:



- a) La publicación de las presentes Reglas del Programa en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- b) El portal de la Secretaría de Bienestar: <https://tabasco.gob.mx/bienestar>.
- c) Los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Secretaría de Bienestar.
- d) La entrega de material impreso proporcionado por personal de la Secretaría de Bienestar.
- e) Los demás que determine la Secretaría.

## 5. DENUNCIAS Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios o interesados tendrán derecho a presentar quejas o denuncias, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyo económico, ante las instancias correspondientes.

### 5.1 Protección de Datos Personales

La Secretaría de Bienestar tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. El uso de estos datos personales serán los establecidos en el Aviso de Privacidad Simplificado y en el Aviso de Privacidad Integral del Programa emitidos conforme a la Ley en la materia, los cuales se visualizan y se encuentran disponible para su consulta pública, en el sitio web oficial de la Secretaría de Bienestar: <https://tabasco.gob.mx/bienestar-avisos-de-privacidad>, así como en espacios físicos de las oficinas de la Instancia Ejecutora y Módulos de Atención.

Garantizando la confidencialidad, el uso y la protección de dicha información, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Tabasco. Siendo su uso, de carácter reservado y exclusivamente para fines administrativos, de monitoreo, supervisión, así como control de los recursos públicos, otorgando cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

### 5.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica, o de manera presencial a través de:

- a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [atencionbienestar@tabasco.gob.mx](mailto:atencionbienestar@tabasco.gob.mx) .



- b) Vía telefónica: (993) 3 10 37 00 extensión 40211 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- c) Domicilio: Paseo de la Sierra, número exterior 425, Colonia Reforma, Código Postal: 86080, ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- d) Módulos de Atención, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes de información serán atendidas de acuerdo con el marco normativo aplicable.

## 6. CONTRALORÍA SOCIAL

La contraloría social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la ley general de desarrollo social, a través del cual, los beneficiarios de los Programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos Programas.

Se promoverá la difusión de la información de contraloría social, integrados por los beneficios del Programa "Bienestar y Plenitud", de conformidad con lo establecido en los vigentes "Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las mismas", para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas con información difundida con los beneficiarios del Programa "Bienestar y Plenitud", a través de la visualización de dípticos, carteles y pláticas de contraloría social para vigilar el recurso público ejercido.

La Secretaría de Bienestar, como instancia normativa del Programa "BIENESTAR Y PLENITUD", tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la contraloría social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

## 7. CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El proceso de integración al Padrón de Beneficiarios, se realiza con base en la información que proporcione la Instancia Ejecutora una vez concluido cada periodo de incorporación. El Padrón de Beneficiarios constituye el registro estructurado, actualizado y sistematizado que concentra la información de las personas adultas mayores incorporadas al Programa. Este registro se conforma considerando los elementos técnicos, normativos y de control establecidos, e

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

incluye de manera periódica los movimientos de alta, permanencia, suspensión y bajas determinará de las personas beneficiarias.

## 8. CONTROL Y AUDITORÍA

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios.

## 9. EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

### 9.1. Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2026, se podrán consultar en la página electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/reportes.html>.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”**

## TRANSITORIOS

**UNICO.** – Las presentes Reglas de Operación del Programa, entraran en vigor el uno de enero del año dos mil veintiséis, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Dado en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, al día 31 de diciembre del año 2025.**



Mayra Paloma López Hidalgo

Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.





**ANEXO 1. MODELO DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Villahermosa, Tabasco, a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_del 2026.

Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco  
P r e s e n t e.

Por este conducto, el que suscribe, C. \_\_\_\_\_ con  
Clave Única de Registro de Población: \_\_\_\_\_  
manifiesto que soy ciudadano mexicano en pleno goce de ejercicio de mis  
derechos. Asimismo, hago constar y declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
que:

No cuento con la documentación solicitada en el *numeral 3.4.2 inciso d)*,  
*establecidos en las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Plenitud para*  
*el ejercicio fiscal 2026, debido a*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

comprometiéndome a proporcionar esta información ante la Dirección de  
Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de  
Tabasco a la brevedad posible.

Protesto lo necesario.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma).



### ANEXO 2. FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

#### Formato de Incorporación Bienestar



#### 1 Datos de Beneficiario

Estado: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre (a): \_\_\_\_\_ Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Sexo:  H  M Edad: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Subscripción Matrimonio: \_\_\_\_\_

Clase de Usuario: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono Pijo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ C.A.P. \_\_\_\_\_

Referencia: \_\_\_\_\_ Estado Civil:  Casado  Soltero  Unión libre  Viudo  No aplica

¿Pertenece a una Población Indígena o Afrodescendiente?  Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  CMR  Tzeltal  Zapoteco  Itz'at  M'ek  Muxek  Ch'ol  Ch'ol  Tzeltal  Otros  ¿Pertenece a una Población Indígena?  Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  Ch'ol  Ch'ol  Tzeltal  Otros  ¿Pertenece a una Población Indígena?  Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  Ch'ol  Ch'ol  Tzeltal  Otros  ¿Pertenece a una Población Indígena?  Sí  No  ¿Cuál? \_\_\_\_\_  Ch'ol  Ch'ol  Tzeltal  Otros

¿Motivo de la discapacidad?  Temporal  Permanente  Tipo de discapacidad:  Física  Sensorial  Psicológica  Discapacidad múltiple  Visual  Auditiva

¿Cómo se origina la discapacidad?  Al nacer  Hereditaria  No saber  ¿Cómo se origina la discapacidad?  Adquirida a lo largo de la vida  Enfermedad  Accidentes  Salud insegura  Violencia  Otro caso

#### 2 Vivienda

¿La vivienda que habita es?  Propia  Alquilada  Prestada  Otra \_\_\_\_\_

¿Quiénes habitan en la vivienda?  Solo  Madre y padre  Hermanos  Hermanos  Hermanos  Hermanos  Otros \_\_\_\_\_

¿De qué material es la mayor parte de las paredes de la vivienda?  Material de concreto  Madera  Ladrillo de color  Adobe  Ladrillo de color  Teja, ladrillo  Otro \_\_\_\_\_

¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?  Material de concreto  Madera  Ladrillo de color  Adobe  Ladrillo de color  Otro \_\_\_\_\_

¿De qué material es la mayor parte del piso?  Tierra  Concreto o piso  Madera, madera  Madera, madera  Otro \_\_\_\_\_

#### 3 Educación

¿Sabe leer?  Sí  No

¿Sabe escribir?  Sí  No

¿Puede leer comprensivo?  Sí  No

¿Cuál es su último grado de estudios?  Ninguno  Primaria  Secundaria  Preparatoria  Bachillerato o tecnológico  Estudios superiores  Maestría  Doctorado  Licenciatura  Especialidad  Maestría  Doctorado

#### 4 Solicitud

Lugar: \_\_\_\_\_

Firma del Beneficiario: \_\_\_\_\_

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

#### Formato de Incorporación Bienestar



Beneficiario

Nombre (a): \_\_\_\_\_ Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_ Teléfono Pijo: \_\_\_\_\_

\*Este programa es puntual, open o cualquier período pedimos. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social. Queda prohibida la reproducción total, parcial o modificación de este contenido.



BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

SBI SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

TABASCO BIENESTAR GOBIERNO DEL PUEBLO SECRETARÍA DE BIENESTAR

5 Ocupación e Ingreso Económico

Form section 5: ¿Activamente trabajador?, ¿A qué se dedica?, ¿Cuánto es su ingreso mensual en pesos?, ¿Puede su ingreso cubrir sus necesidades?, ¿Puede su ingreso cubrir sus obligaciones? with radio button options.

6 Dependencia Económica

Form section 6: ¿Depende económicamente de alguien?, ¿Alguna dependencia económicamente de usted? with radio button options.

7 Salud

Form section 7: ¿En qué institución está afiliado a Seguro médico?, ¿En el último año ha visitado a algún médico?, ¿Cómo considera su estado de salud?, ¿Toma medicamentos?, ¿Usa algún medicamento?, ¿Preferir alguna técnica?, ¿Tipo de agente biológico? with radio button options.

8 Alimentación

Form section 8: ¿Cuántas comidas consume al día?, ¿En qué porcentaje debe estar el diet (energía), ¿Energía (energía, proteínas, lípidos), ¿Carbohidratos (carbohidratos, proteínas, lípidos), ¿Vitaminas (vitaminas, minerales), ¿Minerales (vitaminas, minerales)? with radio button options.

9 Elaboración

Form section 9: Lugar (Módulo de atención, Secretaría de Bienestar, Vialidad Interurbana), ID, Nombre, Primer apellido, Segundo apellido, Firma.

Beneficiario

Aviso simplificado de privacidad, Bienestar y Pimulid. La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo de la Sirena, No. 425, Colonia Reforma, C.P. 96000, Villahermosa, Centro, Tabasco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que está proporcionando. Finalidades: Los datos personales que se recaban serán utilizados con los siguientes objetivos: Gestionar y evaluar su elegibilidad para recibir los beneficios correspondientes; Mantener las posturas beneficiarias del programa a cargo de esta Secretaría; e, integrar, mantener y actualizar el padrón de beneficiarios de los programas sociales. ¿Pueden transferirle sus datos a terceros o la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, para su depósito en el archivo electrónico (padrón, CURP, correo electrónico y número de teléfono). No se realizarán transferencias electrónicas, sobre aquellos que sean necesarios para cumplir requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundada y motivada. Mensajes y emails disponibles para ejercer sus derechos ARCO y portabilidad (usted podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran su consentimiento, ejerciendo sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus Datos Personales (Derechos ARCO - Portabilidad) de la siguiente manera: Personalmente, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo de la Sirena No. 425, Colonia Reforma, C.P. 96000, Villahermosa, Centro, Tabasco, en horario de 8:00 a 20:00 horas, en días hábiles, así como al titular de la Unidad de Transparencia. Por internet, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la liga electrónica: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/. Mayor información: Si tiene alguna duda puede comunicarse a la Unidad de Transparencia, en los teléfonos 960 330 3700 ext. 4033, o por correo electrónico a la cuenta: uat@pnt.org.mx. Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad íntegro en la página de internet https://tabasco.gob.mx/bienestar.

Form section 9 (repeated): Lugar (Módulo de atención, Secretaría de Bienestar, Vialidad Interurbana), ID, Nombre, Primer apellido, Segundo apellido, Firma.



### ANEXO 3. FORMATO DE VISITA DOMICILIARIA



## VISITA DOMICILIARIA

Página:

Finalidad de la Visita: Declaración de Superintendencia

|                    |       |                 |                     |                  |         |
|--------------------|-------|-----------------|---------------------|------------------|---------|
| Nombre(s)          |       | Primer Apellido |                     | Segundo Apellido |         |
| Sexo:              | H     | M               | Fecha de Nacimiento |                  | Celular |
| Código de Bloquear |       | CURP            |                     |                  |         |
| Colonia            | Calle | Dist.           | Mun.                | Mg               | Tubo    |
| C.P.               |       |                 |                     |                  |         |
| Referencia         |       |                 |                     |                  |         |

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Visita: 1°

Observaciones del visitador:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Visita: 2°

Observaciones del visitador:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

---

→

**TALÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 2°

**Observaciones del visitador:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
del beneficiario y/o familiar
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
del Servidor del Pueblo

---

→

**TALÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Visita: 1°

**Observaciones del visitador:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
del beneficiario y/o familiar
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
del Servidor del Pueblo

**ANEXO 4. POLITICAS DE EJECUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PLENITUD.**

En atención a lo previsto en el numeral 3.8.3 Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa, establecido en las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Plenitud para el Ejercicio Fiscal 2026, se emiten las siguientes:

**POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PLENITUD**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Las presentes políticas se emiten para la constitución, conformación y ejecución del Comité Técnico de Operación y Seguimiento, del Programa Bienestar y Plenitud, en adelante el Comité, con el fin de dar cumplimiento a lo concerniente con el Programa, en cuanto a su seguimiento, así como para las determinaciones necesarias para su ejecución, operatividad, así como para la toma de decisiones para los casos no previstos por las vigentes Reglas de operación del Programa.



## 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité se integrará por los siguientes servidores públicos adscritos a las Secretaría de Bienestar del Gobierno de Tabasco:

- a) Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar.
- b) Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios.
- c) Vocales:
  - I. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión;
  - II. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas;
  - III. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores;
  - IV. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico;
  - V. Titular de la Unidad Administración y Finanzas;
  - VI. Titular de la Dirección de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité. Entendiéndose por Invitados a los servidores públicos de los cuales se requiera su participación.

La Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz. El Titular del Órgano Interno de Control y los invitados tendrán participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz.

## 3. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Interpretar y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa, así como toda controversia que se derive de la aplicación de las Reglas de Operación de Bienestar y Plenitud, respecto a su operación y cumplimiento.
- b) Resolver las impugnaciones que presenten los beneficiarios del Programa a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establecen las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Plenitud.
- c) Discutir y acordar cambios o modificaciones que incidan en la gestión interna del Programa.
- d) Integrar grupos de trabajo o comisiones que se requieran para la operación y gestión del Programa.

## 4. SUPLENCIAS DEL COMITÉ



Los integrantes podrán nombrar un suplente, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inferior inmediato.

Tratándose de la Presidencia, su suplente será el nivel jerárquico inferior inmediato.

Tendrán derecho a voz y voto la Presidencia y los Vocales; la Secretaría Técnica y los invitados solo tendrán derecho a voz.

Cuando la titularidad de algún puesto se encuentre vacante y se supla mediante la designación de un funcionario encargado, éste asumirá las obligaciones y responsabilidades como integrante del Comité.

## **5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

- a) Presidencia:
  - I. Presidir las Sesiones del Comité;
  - II. Convocar a las Sesiones del Comité;
  - III. Solicitar a los miembros de Comité la aprobación o corrección de las propuestas presentadas;
  - IV. Proponer a la secretaria (o) Técnica (o) del Comité;
  - V. Emitir su voto en relación a los acuerdos, en caso de empate tendrá voto de calidad y;
- b) Secretaría Técnica:
  - I. Elaborar el Orden del Día y Acta de Comité,
  - II. Conducir las Sesiones del Comité;
  - III. Someter a votación los puntos de acuerdo del día;
  - IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, derivados de cada sesión.
  - V. Auxiliarse o asistirse de los invitados en los que se requiera de su intervención.
  - VI. Llevar el archivo y registro de documentos derivados del Comité, así como registro de las actas.
- c) Vocales:
  - I. Proponer los puntos que serán abordados en las sesiones del Comité de los asuntos que consideren necesarios;
  - II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
  - III. Aprobar el Orden del Día;
  - IV. Proponer las modificaciones a las actas de sesiones del Comité;
  - V. Emitir su voto en relación a los acuerdos;
  - VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;



- d) Invitados:
  - I. Asistir a las sesiones a las que se les convoque, así como participar en los asuntos en los que se requiera de su intervención o auxiliar con el uso de la voz a la secretaria técnica cuando sea necesario.

## **6. SESIONES DEL COMITÉ**

El Comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria cada seis meses, a partir de su constitución, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

En cada sesión se levantará un Acta donde se asentarán los asuntos tratados y acuerdos establecidos.

## **7. CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ**

La Presidencia, convocará a las sesiones ordinarias a través la Secretaría Técnica, en forma escrita, mediante documento impreso o correo electrónico, señalando lugar, fecha y hora, con un día natural de anticipación a la fecha de su realización.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

## **8. QUÓRUM DEL COMITÉ**

El quórum de las sesiones del Comité, se formará con la asistencia permanente de la Presidencia o de su suplente y de la mitad más uno de sus miembros convocados. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

La Secretaría Técnica, verificará que exista el quórum requerido al momento de iniciar la sesión y al momento de la toma de decisiones de cada uno de los asuntos presentados.

## **9. ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ**

Deberá contener al menos los puntos que se señalan a continuación:



- I. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos;
- III. Presentación y en su caso, aprobación de los acuerdos;
- IV. Asuntos generales;

En caso de sesiones extraordinarias del Comité, además de lo anterior, contendrá los asuntos específicos para los cuales fueron convocados.

#### **10. DECISIONES DEL COMITÉ**

Las decisiones del Comité, se obtendrán por mayoría de votos de los integrantes presentes con voz y voto; en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad. El Comité, podrá resolver los asuntos que se presenten en los términos que mejor convengan al Programa.

#### **11. ACTAS DEL COMITÉ**

La Secretaría Técnica, elaborará el acta correspondiente a cada sesión, asentando la asistencia de los integrantes, así como los acuerdos alcanzados con sus respectivos anexos en tres tantos originales.

Las actas de las sesiones del Comité se presentarán para su revisión y en su caso, aprobación. Las actas deberán ser firmadas por todos los participantes, quedando en resguardo de la Secretaría Técnica.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERO.** El presente instrumento, entrara en vigencia el mismo día que entren en vigor las Reglas de Operación del Programa Bienestar y Plenitud, para el ejercicio fiscal 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Estas políticas, podrá ser objeto de adecuaciones o actualizaciones, previa aprobación del Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa Bienestar y Plenitud, sin que dichas modificaciones impliquen reforma alguna a las Reglas de Operación del mencionado Programa y tendrán efectos a partir de la siguiente sesión, en que se hayan aprobado los cambios.





**Banco:** \_\_\_\_\_

De igual forma, eximo a la Secretaría de Bienestar, así como de los demás Órganos Administrativos del Gobierno del Estado de Tabasco, acerca de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, en la cuenta bancaria que se precisa con antelación, toda vez que los datos que de ella he proporcionado la Clave Única de Registro de Población (CURP) son totalmente correctos y vigentes, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad. En cuanto se efectuó el o los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco, que la Secretaría de Bienestar requiera; con este documento me hago sabedor de que no se Reserva el derecho de emitir el apoyo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine y lo notifique. Autorizo al banco para que retire los depósitos derivados del Programa social bienestar y plenitud, efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente. Así como se exenta a la Secretaría del mal uso que se haga de esa cuenta bancaria.

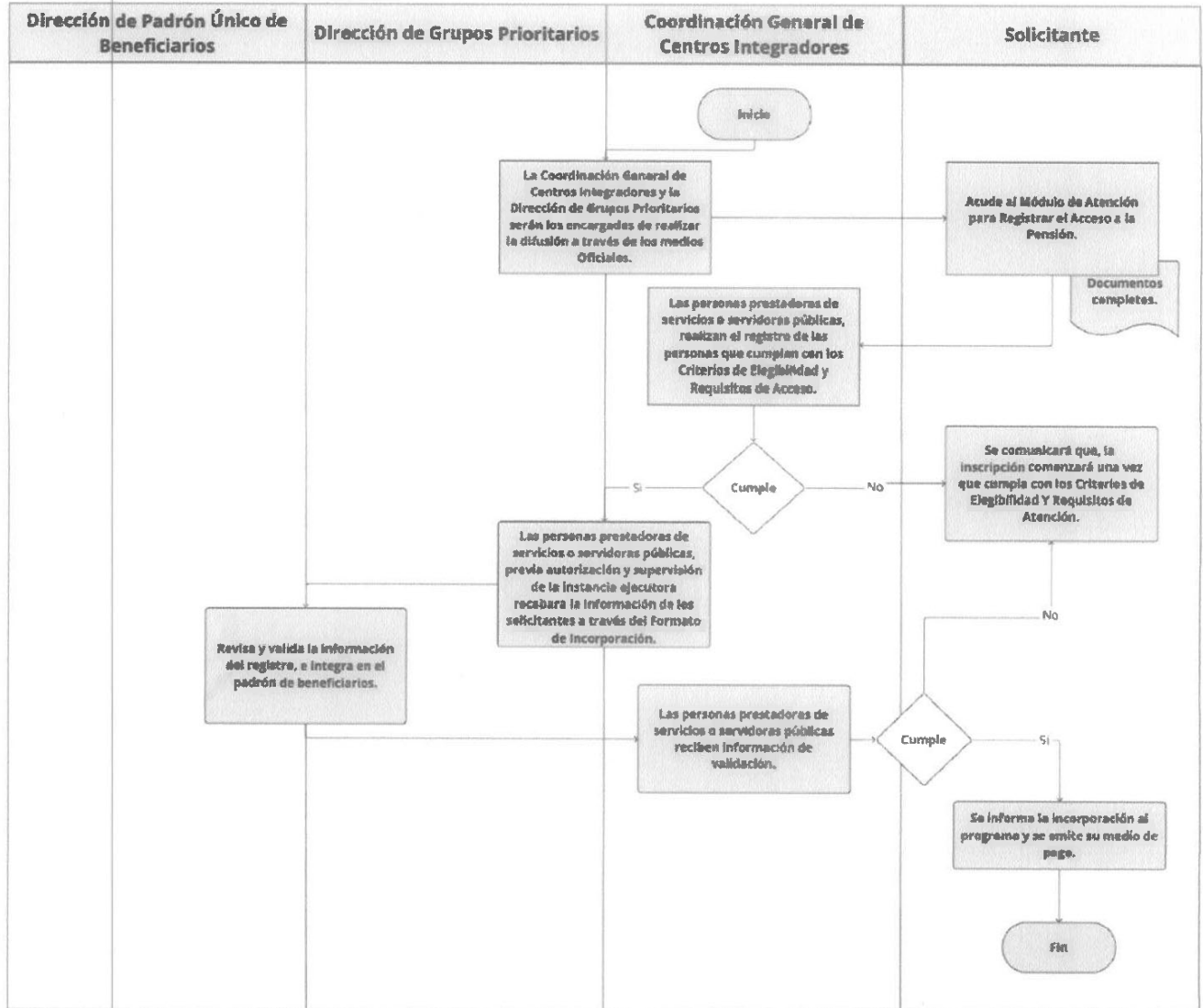
**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Beneficiario**



**Huella**

**ANEXO 6. DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO DE ACCESO A LA PENSIÓN.**



No.- 3892

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y GESTIÓN HUMANITARIA (PROTEGE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SBI**

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

**MAYRA PALOMA LÓPEZ HIDALGO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XI Y 25, FRACCIONES IV Y XVIII DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONCORDANCIA CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, Y 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y;**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, disponen que, las ayudas deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Asimismo, señala que, en los Programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

**SEGUNDO:** Asimismo, el artículo 72, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esa Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a las Reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esa Ley. Asimismo, que las Reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los Programas. Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de operación de Programas nuevos, así como las modificaciones a las mismas de Programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**TERCERO:** Por su parte, el artículo 137, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que, los recursos asignados en el rubro de subsidios deberán ser destinados a fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**CUARTO:** De igual manera, el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que, los recursos destinados a Programas sociales tendrán el carácter de ayudas, los que se ejercerán

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

atendiendo al principio de anualidad; En este sentido, tratándose de Programas de beneficio directo, la distribución se realizará privilegiando a la población de menos ingresos.

**QUINTO:** La implementación de este Programa, es una oportunidad para abordar las necesidades urgentes de la población en situación vulnerable ante una emergencia de carácter natural o social en el Estado de Tabasco, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

**SEXTO:** El Programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, conforme al Eje Transformador 2.- “Por el bien de todos, primero los pobres”, en relación con el objetivo 2.3.4 correspondiente a la implementación de programas sociales que contribuyan al fortalecimiento e inclusión de los grupos vulnerables en el estado, reduciendo las desigualdades sociales y económicas, en específico bajo la línea de acción 2.3.4.1.4. en la que se deberá: “Establecer apoyos a las personas que por fenómenos socioambientales se ven afectados en el ejercicio de sus derechos sociales”. Asimismo, los recursos económicos con los cuales operará el Programa PROTEGE, provendrán de los autorizados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio Fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir las siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y GESTIÓN HUMANITARIA (PROTEGE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Apoyo Económico:** Son las ayudas gubernamentales que se otorgan para solventar necesidades específicas a una persona directamente.

**Apoyo en Especie:** Es una remuneración gubernamental que se percibe en forma de bienes, productos o servicios, como alternativa al pago en dinero.

**Beneficiarios:** Es la persona que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, ha sido incorporada al Programa, previamente identificado a través del Censo de Beneficiarios.

**Censo de Damnificados:** Proceso técnico-administrativo de recopilación de información, para la identificación y registro de la población que ha sufrido afectación directa en su integridad física, patrimonio, medios de vida o bienestar, como consecuencia de un fenómeno social o desastre natural.

**Comité:** Se refiere al Comité Técnico de Operación y Seguimiento, es el Órgano colegiado encargado de dar seguimiento al Programa, a las determinaciones necesarias para el



cumplimiento de sus objetivos, ejecución, toma de decisiones, ante una declaratoria de emergencia y para los casos no previstos por estos Lineamientos del Programa.

**Demostrar:** Proceso probatorio mediante el cual se documenta y verifica ante las Instancias Participantes, los daños, pérdidas o perjuicios sufridos a consecuencia del desastre natural o fenómeno social, con el fin de verificar conforme a los criterios establecidos, el acceso a las ayudas o recuperación.

**Desastres naturales:** Es un evento de cambio que ocurre en la naturaleza, en cuyo origen el ser humano tiene poco o nada que ver. Esto puede abarcar desde un evento recurrente y cotidiano, hasta uno fortuito, sorprendente o catastrófico.

**Emergencia:** es un suceso o situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata.

**Fenómenos Sociales.** - Son aquellos eventos, tendencias o reacciones que tienen lugar dentro de una sociedad determinada y que se evidencian a través de la modificación de la conducta colectiva de un grupo social.

**Lineamientos:** Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE) para el ejercicio fiscal 2026.

**Mitigar:** Moderar o atenuar algo negativo, doloroso o molesto.

**Módulos de Atención:** Son los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría de Bienestar, ubicadas en zonas estratégicas en los Centros Integradores de los 17 municipios del Estado de Tabasco, en la cual se realizan los trámites concernientes a este Programa.

**Padrón de Beneficiarios:** Personas beneficiadas con alguno de los apoyos del Programa.

**Principio Pro Persona:** Es un criterio interpretativo que rige a los derechos humanos, que consiste en preferir la norma o criterio más amplio de protección a las personas y la norma o criterio que menos restrinja el goce de los mismos.

**Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE):** Es el Programa encargado de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas residentes en el Estado de Tabasco, que se encuentren en una emergencia provocada por desastres naturales o fenómenos sociales.

**Solicitud de Apoyo:** Documento requisitado por la Dirección de Grupos Prioritarios, de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión, de la Secretaría de Bienestar para acceder al Programa y quedar registrado en el padrón de beneficiarios en términos de los presentes Lineamientos.

**Secretaría de Bienestar:** Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, y regional, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de



vida de la población más desprotegida en el Estado conforme a sus atribuciones y demás normativa aplicable.

**Personas servidoras públicas:** Serán las personas pertenecientes a la estructura de la Secretaría de Bienestar, cuya función principal es servir y atender las necesidades de los beneficiarios a través de acciones sociales, así como aquellas de las demás dependencias que se sumen del Gobierno del Estado de Tabasco cuando sea necesario.

**Vulnerabilidad:** Es una condición en virtud de la cual una persona puede sufrir algún tipo de daño, ya sea físico o emocional.

## 1. Introducción

El Estado de Tabasco por su ubicación geográfica, es una región propensa a inundaciones, así como a otros tipos de desastres naturales y fenómenos sociales; por lo que se enfrenta a importantes desafíos que impactan tanto la vida de sus habitantes como la infraestructura local. Por ello, es fundamental establecer un Programa integral que brinde atención a las personas afectadas por estos eventos, ya sean desastres naturales o fenómenos sociales. La implementación de dicho Programa es crucial para reducir el impacto de la emergencia, fortalecer la resiliencia de las comunidades y garantizar una respuesta eficiente y organizada ante situaciones críticas.

La atención a desastres naturales o fenómenos sociales en Tabasco, necesita un enfoque integral y colaborativo que involucre a todos los sectores de la comunidad. Estos Lineamientos, tienen como objetivo establecer un marco claro y efectivo para la respuesta y recuperación, asegurando que la población pueda superar las situaciones de vulnerabilidad provocadas por desastres naturales o fenómenos sociales. Con estos Lineamientos, se busca una coordinación eficiente entre las autoridades, organizaciones y la comunidad, promoviendo una respuesta organizada que minimice el impacto y facilite una recuperación más rápida y sostenible.

Derivado de lo anterior, el Estado de Tabasco enfrenta la necesidad de responder de manera efectiva ante desastres naturales o fenómenos sociales, con el propósito de proteger la vida de sus habitantes y resguardar los bienes que puedan verse afectados. Este tipo de respuesta implica la implementación de acciones rápidas y coordinadas que garanticen la seguridad y bienestar de la población, así como la preservación de la infraestructura y los recursos esenciales para una recuperación eficiente.

El Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE) tiene como objetivo proporcionar apoyo integral, en caso de que la población que habita en el Estado, sufra el impacto de desastres naturales o fenómenos sociales que afecten su bienestar. Este Programa busca garantizar una respuesta oportuna y adecuada para mitigar los efectos según sea el tipo de la emergencia.



Por tanto, el Programa no solo busca atender la emergencia inmediata, sino que también se posiciona como una herramienta para fomentar la resiliencia y el desarrollo sostenible en comunidades afectadas por situaciones de vulnerabilidad o pobreza.

## **2. Objetivos**

### **2.2 Objetivo General**

Reducir el riesgo y mitigar los efectos de los desastres naturales o fenómenos sociales en la población tabasqueña, protegiendo la vida, la salud y los bienes de la población afectada, contribuyendo a la recuperación y reconstrucción sostenible de las comunidades damnificadas, así como una recuperación efectiva y sostenible.

### **2.3 Objetivo específico**

La entrega de apoyos económicos o en especie a personas afectadas por desastres naturales o fenómenos sociales para mitigar los efectos inmediatos de los desastres y facilitar la recuperación de las comunidades afectadas.

Este tipo de apoyos pueden ser gestionados de manera eficaz a través de las siguientes operaciones:

#### **a) Identificación de beneficiarios**

Se realizará un Censo de Damnificados, cuyo propósito, es recabar información, contando así con un registro detallado de las personas o familias afectadas, realizado a través de brigadas de evaluación de personas servidoras públicas de la Secretaría, para determinar las necesidades específicas.

Se priorizará en la identificación de los grupos vulnerables (niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otros) ante el tipo de fenómeno social o desastres naturales que se susciten, para asegurar que reciban atención prioritaria en la distribución de los apoyos.

#### **b) Apoyos (económicos o especie)**

La entrega de apoyos debe ser rápida, transparente y adaptada a las necesidades específicas de las personas afectadas, para garantizar una recuperación efectiva y sostenible, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las víctimas de desastres naturales o fenómenos sociales.

#### **c) Mecanismos de distribución eficiente**

Distribución puerta a puerta: En algunas situaciones, sobre todo en zonas de difícil acceso o muy afectadas, se debe optar por la distribución directa en las viviendas o refugios temporales.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

### 3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco, dentro de sus limitaciones territoriales.

#### 3.1 Población objetivo

Las personas en situación de vulnerabilidad debido a la emergencia provocadas por desastres naturales o fenómenos sociales que, por sus condiciones socioeconómicas, físicas o de salud, enfrentan mayores dificultades para protegerse, responder y recuperarse de un desastre.

#### 3.2 Criterios de elegibilidad

##### 3.2.1 Criterios y ámbito de aplicación

Las personas afectadas deberán llenar el Formato de Solicitud de Apoyo debidamente llenado (Anexo 1 de los presentes Lineamientos) proporcionado por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar que verificará que hayan sido afectadas por los desastres naturales y fenómenos sociales que describen y se encuadren en los criterios siguientes:

| CLASIFICACIÓN |                        | CRITERIOS  | ÁMBITO DE APLICACIÓN  |
|---------------|------------------------|--|---|
| TIPO          | FENÓMENO               |  |   |
| Naturales     | <b>Ciclón Tropical</b> | Las personas que se localicen en el territorio afectado cuando se activen las Alertas Naranja y Roja en la Fase de Acercamiento o Alejamiento de un Ciclón Tropical.                                 | Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y que requiera de asistencia para la recuperación patrimonial o económica de un ciclón tropical. |
|               | <b>Inundación</b>      | Las personas que residan en alguno de los municipios afectados del Estado, cuando se activen las Alertas de Riesgo Alto (Naranja) y máximo (Rojo) que pongan en situación vulnerable a la población. | Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y que requiera de asistencia para su recuperación patrimonial o económica tras una inundación.   |
|               | <b>Huracán</b>         | Las personas que se encuentren en territorio afectado y que se activen las Alertas de Riesgo Alto (Naranja) y máximo (Rojo).   | Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y requiera asistencia para su recuperación patrimonial o económica tras un huracán.              |



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

|               |                  |   |  |
|---------------|------------------|---|--|
|               | <b>Incendio</b>  | Las personas afectadas por incendios, entendidos como fuegos no controlados de grandes proporciones, ya sea un incendio parcial o un incendio total.  | Demostrar haber sido afectadas por incendios no controlados de grandes proporciones, ya sea un incendio parcial o un incendio total. |
| <b>Social</b> | <b>Migración</b> | Las personas, incluidas aquellas que pertenecen a la población migrante, que ven comprometido el ejercicio de sus derechos sociales debido a una situación desfavorable generada por la actividad humana. | Encontrarse en alguno de los 17 municipios del Estado, afectados por algún fenómeno social.  |

### 3.2.2 Requisitos de acceso

Derivado de la vulnerabilidad en la que se encuentre una persona y la naturaleza de la emergencia provocada por desastres naturales o fenómenos sociales, se solicitarán documentos básicos:

- Documento de identificación oficial con fotografía vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; y
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Estado de Tabasco, de máximo 4 meses de antigüedad contados a partir de su emisión (recibos de Luz, agua, teléfono, internet o boleta de predial). Para aquellas personas **que no cuenten con alguno de los comprobantes de domicilio mencionados, se les solicitará una constancia de residencia expedida por la autoridad local con firma y sello en original.**

Las personas que por casos fortuitos o de fuerza mayor, no cuenten con alguno de los documentos establecidos en este numeral, deberán señalar por escrito cuál es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con éste, incluyendo un escrito libre de protesta de decir verdad, los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado y un testigo, quienes deberán indicar su domicilio particular y presentar una copia de su identificación oficial vigente.

A fin de garantizar la personalidad de los beneficiarios, así como su supervivencia, previo a la incorporación y emisión de los pagos, se podrá llevar a cabo una verificación de datos mediante la consulta de la CURP con el Registro Nacional de Población (RENAPO), a fin de validar su congruencia con la información registrada en el Programa.



El orden de incorporación de las personas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa para el ejercicio fiscal correspondiente.

### **3.3 Características de los apoyos**

Los apoyos se entregarán de acuerdo con las determinaciones que estipule el Comité del Programa, mismos que se entregarán de manera directa, ya sea económicos o en especie, a las personas que resulten afectadas por desastres naturales o fenómenos sociales y requieran asistencia para su recuperación en el Estado.

#### **3.3.1 Apoyo Económico**

El Comité del Programa, es el encargado de decidir tanto la cantidad del apoyo económico como el medio por el cual se realizará el pago, esto implica que cualquier persona que reciba dicho apoyo deberá esperar las decisiones del Comité en ambas cuestiones.

#### **3.3.2 Apoyo en especie**

Los apoyos en especie serán definidos con el fin de mitigar la vulnerabilidad de las personas, es decir, que atenderán las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos; y serán entregados conforme lo determine la Instancia responsable y el Comité.

## **4. Derechos, Obligaciones y Suspensión**

### **4.1 Derechos**

Las personas que sean beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y sin discriminación.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el Programa.
- d) Recibir atención para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- f) Los demás que determine el Comité del Programa.

#### **4.1.1 Obligaciones**

Las personas que sean beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos del Programa.



- b) No hacer uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, prestar o utilizarlo para fines partidistas.
- c) Otorgar la información para efectos de identificación, absteniéndose de presentar documentación apócrifa e incurrir en falsedad alguna.
- d) Los demás que determine el Comité del Programa.

#### **4.1.2 Suspensión**

Cuando la instancia operativa identifique inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona que solicita ser beneficiarios del Programa, será motivo de suspensión temporal o definitiva.

### **4.2 Instancias Participantes**

#### **4.2.1 Instancia Responsable**

La Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión.

#### **4.2.2 Instancia Operativa**

La Dirección de Grupos Prioritarios en conjunto con la Coordinación General de Centros Integradores de la Secretaría de Bienestar.

#### **4.2.3 Coordinación Institucional**

La Secretaría de Bienestar, coordinará los trabajos que se deriven de la estrategia de emergencia que aplique, por tal motivo, se podrán realizar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno estatal, municipal y federal, así como con otras instituciones públicas o privadas, con el fin de apoyar a la población cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, o bien de los que se consideren a través del Comité del Programa.

### **5. Operación y ejecución del Programa**

#### **5.1 Proceso**

##### **5.1.1 Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa.**

El Comité, determinará las acciones inmediatas que se realizarán para atender a la población afectada y determinará los mecanismos de atención, así como la forma de entrega de los apoyos o conforme a lo que determine la Instancia responsable. La información de los beneficiarios será levantada a través del Formato de Solicitud de Apoyo debidamente llenado (Anexo 1 de los presentes Lineamientos).

Se integrará el Comité, a fin de que éste emita una Declaratoria de Emergencia Social o Natural, cuyo propósito es, que la Secretaría de Bienestar determine los mecanismos de

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

atención y el tipo de apoyo económico o en especie, así como la operación, ejecución y determinación, ante una emergencia social o natural, a las personas que solicitan ser beneficiarios, derivado dicha situación de vulnerabilidad.

El Comité también resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos, y expedirá las políticas concernientes al funcionamiento del mismo Comité. Este, será el máximo órgano colegiado rector del Programa y se registrará bajo las Políticas de Ejecución del Comité Técnico del Programa previsto en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación y supervisión del Programa. Las determinaciones que realice el Comité serán apegadas al principio de legalidad y reserva normativa.

Las políticas y disposiciones contenidas en el Anexo 2 antes citado, podrán modificarse o adecuarse mediante sesión y acuerdo del Comité de Programa, sin requerir cambio alguno a los presentes Lineamientos y tendrán efectos a partir de la siguiente sesión, en que se hayan aprobado los cambios, siempre que dichas modificaciones:

- a) No contravengan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- b) Se aprueben por mayoría de votos de las personas integrantes del Comité, registrándose en el acta correspondiente.

El Comité se integrará por las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Tabasco siguientes:

- a) Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar.
- b) Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar.
- c) Vocales:
  - I. Titular de la Secretaría de Gobierno;
  - II. Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
  - III. Titular del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco;
  - IV. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión de la Secretaría de Bienestar
  - V. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Bienestar;
  - VI. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores de la Secretaría de Bienestar;
  - VII. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Bienestar;
  - VIII. Titular de la Unidad Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar y;
  - IX. Titular de la Dirección de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Secretaría de Bienestar;

La Presidencia y los Vocales del Comité tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con derecho a voz, pero sin



voto. La persona titular del Órgano Interno de Control, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz. Entendiéndose por Invitados a los servidores públicos de los cuales se requiera su participación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará para la emergencia presentada ya sea por un fenómeno social o natural y sus decisiones serán por mayoría, a partir de su constitución, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria. El Comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al año, incluyendo su Instalación, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaría, o sus suplencias (categoría de Subsecretario, Director General, Coordinador General o Director de Área) debidamente acreditados y adscritos a los entes del Gobierno del Estado de Tabasco anteriormente señalados.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica del Comité levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité. Los acuerdos y demás relativos aprobados por el Comité, tendrán carácter obligatorio para las áreas operativas y administrativas del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **5.2 Ejecución**

### **5.2.1 Elementos para la integración del Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social o Natural.**

Una vez emitido la Declaratoria de Emergencia en el Comité del Programa, se integrará un Dictamen de Emergencia por fenómeno social o natural en el que se determinará el auxilio de la Secretaría de Bienestar a dicha situación, el cual contendrá:

- a) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre;
- b) Listado de municipios y/o localidades susceptibles de ser afectados por el fenómeno;
- c) Establecer el mecanismo de atención a la población afectada y las acciones que serán implementadas de manera interinstitucional para atender la emergencia, así como el tipo de apoyo; y
- d) Los demás que el Comité estime necesarios para la atención de la emergencia provocada por desastres naturales o fenómenos sociales.

### **5.2.2 Implementación del Programa**



La Subsecretaría de Bienestar e Inclusión a través de la Dirección de Grupos Prioritarios, será la responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos.

Una vez emitido el Dictamen de Emergencia, se iniciará la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través del Formato de Solicitud de Apoyo debidamente llenado (Anexo 1 de los presentes Lineamientos), las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, realizarán el registro de las personas que soliciten ser beneficiarios.
- b) El Comité determinará el método de entrega de los apoyos considerando las inclemencias que el fenómeno social o natural pudiese haber provocado.
- c) Las personas beneficiarias del Programa serán incorporadas a un padrón de beneficiarios Integrado por la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios.

### **5.3 Difusión del Programa**

Se establecerá una estrategia de difusión a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia emitido por la persona Titular de la Secretaría de Bienestar.

La Dirección de Grupos Prioritarios será la encargada de realizar la difusión del Programa, dando a conocer el tipo de apoyo que otorgará a través de los siguientes medios:

- a) La publicación de los Lineamientos de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- b) El portal oficial de la Secretaría de Bienestar: <https://tabasco.gob.mx/bienestar>.
- c) Los Módulos de Atención cuya ubicación se puede consultar en el portal de la Secretaría de Bienestar.
- d) La entrega de material impreso proporcionado por personal de la Secretaría de Bienestar.
- e) Los demás que determine la Secretaría de Bienestar.

## **6. Denuncias y Transparencia de la de Información**

Los beneficiarios o interesados tendrán derecho a presentar quejas o denuncias, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante la instancia responsable. Así como las personas con discapacidad o que padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, podrá a través de un familiar o persona adulta, solicitar la visita del personal de la Secretaría de Bienestar a su domicilio.

### **6.1 Protección de Datos Personales**

La Secretaría de Bienestar tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



de Tabasco. El uso de estos datos personales serán los establecidos en el Aviso de Privacidad Simplificado y en el Aviso de Privacidad Integral del Programa emitidos conforme a la Ley en la materia, los cuales se visualizan y se encuentran disponible para su consulta pública, en el sitio web oficial de la Secretaría de Bienestar: <https://tabasco.gob.mx/bienestar-avisos-de-privacidad>, así como en espacios físicos de las oficinas de la Instancia Ejecutora y Módulos de Atención.

Garantizando la confidencialidad, el uso y la protección de dicha información, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Tabasco. Siendo su uso, de carácter reservado y exclusivamente para fines administrativos, de monitoreo, supervisión, así como control de los recursos públicos, otorgando cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

## 6.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica, o de manera presencial a través de:

- a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: [atencionbienestar@tabasco.gob.mx](mailto:atencionbienestar@tabasco.gob.mx) ;
- b) Vía telefónica: (993) 3 10 37 00 extensión 40211 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas;
- c) Domicilio: Paseo de la Sierra número exterior 425, colonia Reforma, código postal: 86080, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas; y
- d) Módulos de Atención, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes de información serán atendidas de acuerdo con el marco normativo aplicable.

## 7. Contraloría Social

La contraloría social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través del cual, los beneficiarios de los Programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos Programas.

Se promoverá la constitución de comités de contraloría social, integrados por los beneficiarios del Programa PROTEGE, de conformidad con lo establecido en los vigentes "Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, de Obras Públicas y de los Servicios Relacionados con las mismas", para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE), a través de los comités de contraloría social que se integren para vigilar el recurso público ejercido.

Secretaría de Bienestar, como instancia normativa del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE), tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la contraloría social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

### **8. Control y Auditoría**

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos económicos o en especie a los beneficiarios.

### **9. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa**

El proceso de integración al Padrón de Beneficiarios, se realiza con base en la información que proporcione la Instancia Ejecutora a la Dirección de Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, una vez concluido cada periodo de incorporación. El Padrón de Beneficiarios constituye el registro estructurado, actualizado y sistematizado que concentra la información de las personas incorporadas al Programa. Este registro se conforma considerando los elementos técnicos, normativos y de control establecidos, e incluye de manera periódica los movimientos de alta, permanencia, suspensión y baja de las personas beneficiarias.

### **10. Evaluación**

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable.

#### **10.1 Indicadores**

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2026, se podrán consultar en la página electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/reportes.html>.

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”**



**TRANSITORIOS**

**UNICO.** – Los presentes Lineamientos de Operación del Programa, entraran en vigor el uno de enero del año dos mil veintiséis, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Dado en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, al día 31 de diciembre del año 2025.**

**Mayra Patricia López Hidalgo**



**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.





**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**  
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN

## **ANEXO 2. POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y GESTIÓN HUMANITARIA (PROTEGE)**

En atención a lo previsto en el numeral 5.1.1 Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa, establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE), para el Ejercicio Fiscal 2026, se emiten las siguientes:

### POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y GESTIÓN HUMANITARIA (PROTEGE).

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

Las presentes políticas se emiten para la constitución, conformación y ejecución del Comité Técnico de Operación y Seguimiento, del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (Protege), en adelante el Comité, con el fin de dar cumplimiento a lo concerniente con el Programa, en el que se emitirá la declaratoria de emergencia y las acciones en las que auxiliaría la Secretaría de Bienestar con los elementos contenidos en el Dictamen de Emergencia, así como su seguimiento, determinaciones para su ejecución, operatividad y para la toma de decisiones para los casos no previstos por sus vigentes Lineamientos de Operación del Programa.

#### **2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ**

El Comité se integrará por los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tabasco siguientes:

- a) Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar.
- b) Secretaría Técnica. - Titular de la Dirección de Grupos Prioritarios, de la Secretaría de Bienestar.
- c) Vocales:
  - I. Titular de la Secretaría de Gobierno;
  - II. Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
  - III. Titular del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco;
  - IV. Titular de la Subsecretaría de Bienestar e Inclusión de la Secretaría de Bienestar;
  - V. Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Bienestar;

**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR**SBI**

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

- VI. Titular de la Coordinación General de Centros Integradores de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Bienestar;
- VIII. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bienestar; y
- IX. Titular de la Dirección de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Secretaría de Bienestar.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité. Entendiéndose por Invitados a los servidores públicos de los cuales se requiera su participación.

La Presidencia y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. La Secretaría Técnica solo uso de la voz. El Titular del Órgano Interno de Control, tendrá participación en calidad de Invitado a las sesiones del Comité, con solo el uso de la voz.

### **3. FUNCIONES DEL COMITÉ**

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir las Declaratorias de Emergencias necesarias, definiendo las zonas de atención, población, objetivo, formas de apoyo y demás que se consideren necesarios para poner en marcha el Programa.
- b) Interpretar y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa, así como toda controversia que se derive de la aplicación de los Lineamientos, respecto a su operación y cumplimiento.
- c) Resolver las impugnaciones que presenten los beneficiarios del Programa a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establecen los Lineamientos.
- d) Discutir y acordar cambios o modificaciones que incidan en la gestión interna del Programa.
- e) Integrar grupos de trabajo o comisiones que se requieran para la operación y gestión del Programa.

### **4. SUPLENCIAS DEL COMITÉ**



Los integrantes podrán nombrar un suplente, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inferior inmediato.

Tratándose de la Presidencia, su suplente será el nivel jerárquico inferior inmediato.

Tendrán derecho a voz y voto la Presidencia y los Vocales; la Secretaría Técnica y los invitados solo tendrán derecho a voz.

Cuando la titularidad de algún puesto se encuentre vacante y se supla mediante la designación de un funcionario encargado, éste asumirá las obligaciones y responsabilidades como integrante del Comité.

## 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### a) Presidencia:

- I. Presidir las Sesiones del Comité;
- II. Convocar a las Sesiones del Comité;
- III. Solicitar a los miembros de Comité la aprobación o corrección de las propuestas presentadas;
- IV. Proponer a la Secretaría (o) Técnica (o) del Comité;
- V. Emitir su voto en relación con los acuerdos, en caso de empate tendrá voto de calidad y;

### b) Secretaría Técnica:

- I. Elaborar el Orden del Día y Acta de Comité,
- II. Conducir las Sesiones del Comité;
- III. Someter a votación los puntos de acuerdo del día;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, derivados de cada sesión.
- V. Auxiliarse o asistirse de los invitados en los que se requiera de su intervención.
- VI. Llevar el archivo y registro de documentos derivados del Comité, así como registro de las actas.

### c) Vocales:

- I. Proponer los puntos que serán abordados en las sesiones del Comité de los asuntos que consideren necesarios;
- II. Asistir a las sesiones a las que se les convoque;
- III. Aprobar el Orden del Día;
- IV. Proponer las modificaciones a las actas de sesiones del Comité;
- V. Emitir su voto con relación a los acuerdos;
- VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité;

### d) Invitados:



- I. Asistir a las sesiones a las que se les convoque, así como participar en los asuntos en los que se requiera de su intervención o auxiliar con el uso de la voz a la Secretaría Técnica cuando sea necesario.

## **6. SESIONES DEL COMITÉ**

El Comité deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al año, incluyendo su instalación, y de manera extraordinaria a convocatoria de la Secretaría Técnica las veces que sea necesaria.

En cada sesión se levantará una Acta donde se asentarán los asuntos tratados y acuerdos establecidos.

## **7. CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ**

La Presidencia, convocará a las sesiones ordinarias a través la Secretaría Técnica, en forma escrita, mediante documento impreso o correo electrónico, señalando lugar, fecha y hora, con un día natural de anticipación a la fecha de su realización.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión.

## **8. QUÓRUM DEL COMITÉ**

El quórum de las sesiones del Comité, se formará con la asistencia permanente de la Presidencia o de su suplente y de la mitad más uno de sus miembros convocados. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

La Secretaría Técnica, verificará que exista el quórum requerido al momento de iniciar la sesión y al momento de la toma de decisiones de cada uno de los asuntos presentados.

## **9. ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ**

Deberá contener al menos los puntos que se señalan a continuación:

- I. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos;
- III. Presentación y en su caso, aprobación de los acuerdos;
- IV. Asuntos generales;

En caso de sesiones extraordinarias del Comité, además de lo anterior, contendrá los asuntos específicos para los cuales fueron convocados.

**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**SBI**

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN.

## 10. DECISIONES DEL COMITÉ

Las decisiones del Comité, se obtendrán por mayoría de votos de los integrantes presentes con voz y voto; en caso de empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad. El Comité, podrá resolver los asuntos que se presenten en los términos que mejor convengan al Programa.

## 11. ACTAS DEL COMITÉ

La Secretaría Técnica, elaborará el acta correspondiente a cada sesión, asentando la asistencia de los integrantes, así como los acuerdos alcanzados con sus respectivos anexos en tres tantos originales.

Las actas de las sesiones del Comité se presentarán para su revisión y en su caso, aprobación. Las actas deberán ser firmadas por todos los participantes, quedando en resguardo de la Secretaría Técnica.

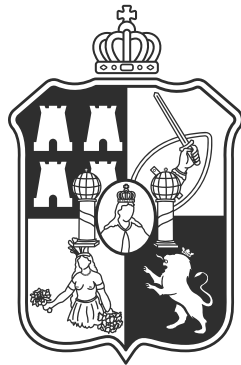
## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO.** El presente instrumento, entrara en vigencia el mismo día que entren en vigor los Lineamientos de Operación del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE), para el Ejercicio Fiscal 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Estas políticas, podrán ser objeto de adecuaciones o actualizaciones, previa aprobación del Comité Técnico de Operación y Seguimiento del Programa Estatal de Atención a Emergencias y Gestión Humanitaria (PROTEGE), sin que dichas modificaciones impliquen reforma alguna a los Lineamientos de Operación del mencionado Programa y tendrán efectos a partir de la siguiente sesión en que se hayan aprobado los cambios.

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 3890 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA SEMBRANDO VIDA TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SECRETARÍA DEL BIENESTAR.....   | 2      |
| No.- 3891 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL BIENESTAR Y PLENITUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SECRETARÍA DEL BIENESTAR.....   | 43     |
| No.- 3892 | LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y HUMANITARIA (PROTEGE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. SECRETARÍA DEL BIENESTAR..... | 73     |
|           | INDICE.....  | 95     |



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: gyk6Vgj286thDaz5J58vZDhTpWsfWwLH5EGBRIVfQ0jjkCzqyhaPQ59mMR+uzKvGBryqKP5eun5HXVKAJ149Xw8LrtbcnYIBnJa0dKjFqd/Ilm/fOkyC9H6pPmxAKPc9wtoy6TrE++XT2LzX1jwk7Fv5u6n0zbTc6iXBQtAUC7nWili9AMKQ8MRuX4gPHhZiZtJl41rPaAfY34Od4vcqmXF5+RmwxccwSs0/HbTrqfX22O60KU9UXf1gdzpTrhLpQJKf9z8FjFkEH4LaAdYdZlyDkbyJJlUqwHSqUY30EUuryMO/bpsUrsF+9L86EcbgZpb93KEXm/jsgB9O2NOfrA==